



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123-9066

AÑO X - Nº 67

Bogotá, D. C., miércoles 14 de marzo de 2001

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUELENRIQUEZROSE
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINOLIZCANORIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 009 DE 2000

(noviembre 8)

Sesiones Ordinarias

Legislatura 2000-2001 - Primer Período

En Bogotá, D. C., el día miércoles 8 de noviembre de 2000 se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de sesionar.

Por solicitud del señor Presidente, doctor Joaquín José Vives Pérez, el Secretario de la Comisión Primera Constitucional, doctor Diego Osorio Angel, da inicio formal a la sesión siendo las 10:50 de la mañana, procediendo con el llamado a lista:

Bazán Achury Juana Yolanda
Bravo Realpe Oscar Fernando
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Faccio-Lince López Arturo
Navas Talero Carlos Germán
Ramírez Vargas Gloria Rosalba
Ramos Arjona Gustavo
Romero Piñeros Rafael
Velasco Chaves Luis Fernando
Vives Pérez Joaquín José.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Andrade Serrano Hernán
Camacho Weverberg Roberto
Canossa Guerrero Francisco
Carrillo Reina Jeremías
De la Espriella Burgos Miguel A.
Devia Arias Javier Ramiro
Díaz Mateus Iván
Flechas Días Rafael Antonio
Garcés Palacio Joaquín
García Valencia Jesús Ignacio
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Martínez Rosales Emilio
Montes Alvarez Reginaldo Enrique
Navarro Wolff Antonio José

Pinillos Abozaglo Antonio José

Salazar Cruz José Darío

Saray Tovar Sirena

Vélez Mesa William.

Con excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:

Cañón Jiménez Francisco Elías

Castrillón Roldán Juan Ignacio

Pacheco Camargo Tarquino

Rincón Pérez Mario

Sicachá Gutiérrez William Darío.

La Secretaria informa que en el recinto de sesiones se encuentran diez (10) honorables Representantes

ORDEN DEL DIA

(noviembre 8 de 2000)

Hora: 10:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate

1. Proyecto de acto legislativo número 049 de 2000 Cámara, por la cual se reforma la Constitución Política y se fortalece la democracia.

Autores: honorables Representantes: *Gustavo Adolfo Cabrera, Diego Turbay Cote, Pedro Vicente López, Germán Navas, William Sicachá* y otros.

Ponente: honorable Representante: *Luis José Alvarez Amarís.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 351 de 2000.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 427 de 2000 (fotocopias).

2. Proyecto de acto legislativo número 050 de 2000 Cámara, acumulado 052 de 2000 Cámara, por el cual se reforma la Constitución Política Colombiana para elección de Alcaldes. Por el cual se modifica el periodo de los diputados gobernadores, alcaldes y diputados.

Autores: honorables Representantes *Gustavo Adolfo Cabrera, Francisco Canossa Guerrero, William D. Sicachá, Carlos A. Ramos, Mario Alvarez Celis, Omar Baquero.* Honorables Senadores *Edgar Perea, Rubén D. Quintero, Juan I. Castrillón, José Antonio Llinás, Guillermo Gaviria Z., Gabriel Camargo, Carlos Albornoz* y otros.

Ponente: honorable Representante: *Francisco E. Cañón J. y Francisco Canossa G.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* números 351-355 de 2000.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 423 de 2000.

III

Lo que propongan los honorables Congressistas.

El Presidente,

Joaquín José Vives Pérez.

El Vicepresidente,

Eduardo Enríquez Maya.

El Secretario,

Diego Osorio Angel.

El Subsecretario,

Hugo Héctor Jiménez Zuluaga.

Ha sido leído, señor Presidente el orden del día.

Presidente:

En consideración el orden del día propuesto. Se abre su discusión, queda cerrada. En tanto se constituya el quórum decisorio someteremos a votación el orden del día.

Señor Secretario continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día.

Secretario:**Proyectos para primer debate**

1. Proyecto de Acto legislativo número 049 de 2000 Cámara, por el cual se reforma la Constitución Política y se fortalece la democracia.

Autores: honorables Representantes *Gustavo Adolfo Cabrera, Diego Turbay Cote, Pedro Vicente López, Germán Navas, William Sicachá* y otros.

Ponente: honorable Representante *Luis José Alvarez Amarís.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 351 de 2000.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 427 de 2000 (fotocopias).

Ha sido leído el primer punto del orden del día, señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario, como quiera que el Representante Luis Alvarez ya no está en ejercicio de su investidura y no hay quien haga la presentación de la ponencia sírvase dar lectura a la ponencia.

Secretario:

Bogotá D. C., 17 de octubre de 2000

Doctor

DIEGO OSORIO ANGEL

Secretario Comisión Primera Constitucional

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Informe de Ponencia para primer debate al Proyecto de acto legislativo número 049 de 2000 Cámara, "por el cual se reforma la Constitución Política Colombiana y se fortalece la democracia", presentado por el honorable Representante *Gustavo Adolfo Cabrera* y otros.

Distinguido Secretario

Habiendo sido designado ponente del Proyecto de acto Legislativo de la referencia, conforme al artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, me permito rendir el correspondiente informe para ante los honorables Miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, el cual presento de la manera siguiente:

Título del proyecto

Efectivamente propone a la discusión la necesidad de introducir una reforma parcial a la Constitución Política, por vía del Acto Legislativo conforme a lo establecido en los artículos 374 y 375 de nuestro ordenamiento superior. Pero en cuanto atañe al fortalecimiento de la democracia, el articulado no garantiza que efectivamente se cumpla con tal propósito o cometido ya que tal objetivo implica introducir cambios o reformas en otros aspectos importantísimos de la vida política nacional, que son tocados por el proyecto.

El título no guarda real concordancia entre el espíritu del proyecto y el contenido del articulado del mismo. Actualmente la Constitución en su artículo 132 consagra como Rama Legislativa, la sumatoria del Senado (artículo 171) y de la Cámara de Representantes (artículo 176), pero el articulado del proyecto hace un sesgo, orientando la necesidad de reformar la composición numérica del Senado mas no la de la Cámara de Representantes, al tiempo que propone un criterio o categoría de regionalización para la elección del primero pero no aplicable para la elección de la última. En un sano criterio de imparcialidad y ecuanimidad, el proyecto debería hacerse extensivo a una necesidad de reforma al artículo 176 constitucional actual, proponiendo que el parámetro regionalizador fuese el mismo para ambas cámaras y que el recorte o reducción propuesto guardase también idéntico criterio de proporcionalidad, es decir, que el número máximo de Representantes a la Cámara no fuere superior a 132-133 miembros. Ello implicaría también una reducción sustancial del 20% en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la honorable Cámara de Representantes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para sustentar el articulado del Proyecto de Acto Legislativo de la referencia, se hacen afirmaciones que en algunos casos son incontrovertibles, pero en las cuales la afirmación no es una explicación correcta de la razón. Que el Estado hace menos presencia en algunas regiones geográficas, como por ejemplo la Amazonia y la Orinoquia, comparada con la que hace en otras como Bogotá, Centro Oriente u Occidente, ello es innegable; que regiones como la Orinoquia y la Amazonia no tienen hoy representación en el Senado, es verdad, pero sí la tienen en el Congreso a través de la Cámara de Representantes, con lo cual se desvirtúa que por dicha causa esas regiones se hallen hoy aisladas del contexto democrático del país.

Esas regiones, en sus diversos niveles territoriales eligen alcaldes, gobernadores, concejales, diputados, Representantes a la Cámara y Senadores. Otra cosa es que por la proliferación de listas de candidatos a Senado, presentadas por los más de sesenta y cuatro (64) partidos y movimientos políticos que gozan de Personería Jurídica (que en algunos casos presentan múltiples listas por partido o movimiento, para una misma corporación), se atomice la votación y los candidatos oriundos de dichas regiones no alcancen a obtener una curul para Senado, pero en tal caso la culpa no radica en la circunscripción nacional, sino más bien en la muy baja densidad poblacional y en censos electorales reducidos, si se comparan con los de otras regiones densamente más pobladas y que además no comportan, con la misma intensidad, los fenómenos de violencia de desplazamientos poblacionales.

En todo caso, por muy válidas que sean las afirmaciones que se hacen en tales premisas particulares, no son suficientes para señalarlas universalmente como la causa en el atraso del desarrollo socio-económico de dichas regiones. No controvertirlo significa aceptar como criterio de verdad un silogismo de falsa causa.

Significaría unilateralmente responsabilizar a la elección del Senado por circunscripción nacional, como la causa en el atraso de algunas regiones. El desigual desarrollo regional, obedece a otras razones, a otras premisas, a otras variables, pero en ningún caso a la circunscripción nacional del Senado que sólo lleva nueve años de implementación y el atraso económico y social de regiones como la orinoquia, la amazonía y el Chocó, por ejemplo, data de mucho más atrás, desde el momento mismo de la conquista, pasando por la colonia hasta llegar a la vida republicana.

Si la reducción del número de integrantes del Senado y la adopción de un criterio regionalizador para su elección fuesen la condición para alcanzar el desarrollo integral, bienvenido sea, pero eso equivaldría a buscar la fiebre en las sábanas.

Por otro lado, la actual crisis fiscal del Estado, no se solucionaría disminuyendo el número actual de congresistas, vía Senado, pero excluyendo a la Cámara de Representantes de dicha reducción equitativa y proporcional.

Tampoco es verdad que la democracia, la gobernabilidad y la legitimidad del Estado, se fortalecerían con sólo reformar el artículo 171 de la Constitución. Para alcanzar esos buenos propósitos, no basta reducir la composición del Senado y regionalizar su sistema de elección. Por el contrario, hay que proceder a realizar una reforma mucho más amplia, de mayor cobertura, que comprometa no solamente a los actores sociales del conflicto armado, sino también a quienes detentan la concentración del capital (Financiero, Industrial, Comercial y Agropecuario).

Base poblacional censal:

Debemos recordar que el número actual de Representantes a la Cámara, corresponde al de la población registrada según el censo oficial de 1985. Algunos candidatos a dicha Cámara, en las elecciones del 8 de marzo de 1998, que no resultaron elegidos, acudieron en demanda ante el honorable Consejo de Estado, para que se reconociera como base poblacional censal la de 1993 y no la de 1985. Esta última fue la establecida por el Gobierno en el Decreto de convocatoria para dicha elección.

El Consejo de Estado le concedió la razón al Gobierno y no a los demandantes. Si por vía constitucional se reconociera la base censal de 1993, que hasta hoy no se ha oficializado, el número de Representantes a la Cámara, se incrementaría más o menos en un 25 por ciento, pasando de 165 a no menos de 210.

Frente a tal realidad, si por un lado redujéramos en 20 el número de Senadores por el otro estaríamos incrementando en 46 el número de Representantes a la Cámara, los cuales generarían gastos de funcionamiento por un valor equivalente al doble del que se pretende reducir recortando el actual número de Senadores. En síntesis: estaríamos incrementando en más del veinte por ciento (20%) los gastos de funcionamiento del Congreso, con relación al gasto actual. Luego entonces se podría decir que la cura sería más grave que la misma enfermedad.

Si el censo poblacional que se aplique al proyecto de reforma que se propone, fuese el de 1985 y no el de 1993, para que no se incrementara el número de Representantes, entonces el número de Senadores a elegir sería inferior a 82.

Tratándose de un proyecto de Acto Legislativo (artículo 375 constitucional), éste deberá ser aprobado en cuatro debates durante la primera vuelta y en otros cuatro durante la segunda. Si la Cámara aprobara este proyecto, tal como fue presentado, tanto en Comisión como en Plenaria, con plena certeza me atrevería a afirmar que el honorable Senado de la República en sus debates correspondientes durante la primera vuelta (tercero en comisión y cuarto en Plenaria), estaría frente a dos posibles opciones: la primera, la de negarlo; la segunda la de introducirle

reformas, haciéndolo extensivo a la modificación del artículo 176 constitucional, es decir a la composición numérica de la honorable Cámara de Representantes y al sistema para la elección de la misma. Si ocurriera la segunda eventualidad, el resultado sería el siguiente.

Circunscripción Regional	Número de Deptos. que la conforman.	Población según censo 1993	Número de curules Senado	Número de curules Cámara
Amazonia	6	643.147	3+1=4	12+1=13
Centro Oriente	6	7.386.087	3+14=17	12+14=26
Costa Atlántica	7	6.819.319	3+13=16	14+13=27
Occidente	8	12.372.846	3+24=27	16+24=40
Orinoquia	4	892.799	3+1=4	8+1=9
Bogotá	1	4.945.448	3+9=12	2+9=11
San Andrés y Providencia y comunidades étnicas	1		3+0=3	2+0=2
TOTALES	33	33.059.646	83	128

Por otro lado, honorables Representantes, no debemos olvidar que recientemente en el Senado de la República hace tránsito el Proyecto de Acto Legislativo 06 de 2000 Senado, “por el cual se adopta una reforma política constitucional y se dictan otras disposiciones”. Este proyecto fue aprobado en Comisión. En el artículo 24 del proyecto se mantiene la elección por circunscripción nacional, para el Senado de la República, sin reducir su número. En el artículo 25, con respecto a la Cámara de Representantes, el proyecto original fijaba como criterio dos Representantes por cada circunscripción electoral y uno más por cada 200.000 ciudadanos que integren el censo electoral respectivo. El texto definitivo estableció no modificar el número de Representantes.

Como puede concluirse, el honorable Senado de la República, no estaría variando su posición de un momento a otro, con respecto al tema objeto del proyecto de la referencia en estudio.

Sobre el articulado

El artículo primero del proyecto de la referencia, crea la figura de la circunscripción regional, para efectos de la elección del Senado. En tal sentido la circunscripción regional no es otra cosa que una sumatoria de departamentos, proponiendo siete circunscripciones regionales por nivel territorial y una especial para las comunidades indígenas. Esta propuesta, entre otras consecuencias, traería las siguientes:

Modificaría automáticamente el actual artículo 286 de la Constitución Política, sobre entidades territoriales.

Entraría a reglamentar los actuales artículos constitucionales 306 (sobre Regiones Administrativas y de Planificación – RAP) y 307 (sobre Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial – LOOT).

Hay que recordar que el 31 de diciembre pasado expiraron los Consejos Regionales de Planificación Económica y Social, Corpes, consagrados en la Ley 152 de 1994, que para efectos de planificación agrupaba a varios departamentos en un Corpes.

Tampoco debemos olvidar que la reglamentación del actual artículo 307 constitucional, sobre ordenamiento territorial, es de la competencia de una ley orgánica y que desde 1991 y hasta la fecha, se han hecho varios intentos en el Congreso de la República, para expedir dicha ley. Sin embargo, todos han fracasado, por la complejidad de la materia y por los múltiples intereses que afectaría su aprobación.

Proposición

Con base en cada uno de los criterios anteriormente esbozados y sustentados, muy respetuosamente, honorables representantes de la Comisión Primera Constitucional Permanente, me permito proponer que el Proyecto de Acto Legislativo número 049 de 2000 Cámara, “por el cual se reforma la Constitución Política Colombiana y se fortalece la democracia”, sea votado negativamente y en consecuencia se ordene su archivo.

Cordialmente,

Luis José Alvarez Amaris,
Representante Ponente.

Señor Presidente ha sido leída la proposición y la exposición de motivos con que termina el informe de la ponencia.

Presidente:

En consideración la propuesta de archivo del proyecto de acto legislativo en discusión. Se abre su discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias Presidente, muy amable. En realidad no comparto la propuesta de archivo del ponente, no la comparto porque sus argumentos no son de peso, el

hecho de que el Senado pueda intentar, que el Senado pueda cambiar, que el Senado pueda no; nosotros en la Cámara de Representantes tenemos la misma facultad de modificar la Constitución que la tiene el Senado.

Si uno mira el proyecto del doctor Cabrera, encuentra que éste tiene como objetivo, entre otros, disminuir los costos de las campañas políticas. En la situación actual para ser Senador –salvo muy contadas excepciones– se requiere muchos miles de millones, si una persona, un candidato de Popayán quisiera ser Senador con todos los gastos que esto implica, dígame con qué dinero podría irse a hacer campaña a la Costa Atlántica y a hacer campaña a la selva amazónica. Es casi imposible para quien no tenga un gran poder económico llegar al Senado hoy en día.

Me parece que la propuesta del doctor Cabrera es juiciosa, es remitirnos a la región. Estoy seguro que para un nariñense le es más fácil enfrentarse en franca lid con uno del Putumayo, uno del Cauca y uno del Valle; que enfrentarse con uno de Santander, porque no hay comunidad ideológica, no hay ni siquiera comunidad alimenticia; los hombres se parecen por sus costumbres y por lo que comen.

Creo que esta propuesta del Representante Cabrera es sana para el país. Le digo una cosa, de pronto me atrevería a hacer campaña política para Senado en el Tolima, en el Huila y en Boyacá no tendría argumentos, ni tendría cómo hacerla en departamentos distantes donde no tengo ninguna comunidad ideológica ni siquiera a veces racial.

No creo que por el hecho de que se aumente la Cámara según las propuestas o los argumentos...

En este momento la Secretaría informa que existe quórum para decidir, en consecuencia la Presidencia pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

Continúa el honorable Representante Germán Navas: Insisto, lógicamente son razonamientos de un independiente que ha mirado en forma desapercibida y sin apasionamiento este proyecto. Creo que es sano, porque abarata, abarata necesariamente el costo de una campaña para Senado de la República.

Segundo: la saca de la mano exclusiva de aquellos que tienen dinero, nosotros sabemos cómo aquí hay personas que desde que se postulan tienen ya listo y asegurado el resultado de una votación para Senado; aquellos candidatos, a menos que tengan una imagen nacional, no tienen ninguna posibilidad de llegar al Senado.

En respuesta a las observaciones doctor Alvarez, de lo que pasaría con la Cámara, le contestaría –lástima que no esté él– que no estamos tocando el tema de Cámara, estamos democratizando la posibilidad de acceder al Senado de la República, que no se alcance, que el Senado nos derrote, intentémoslo. Si Colón hubiese pensando en que su barco podría zozobrar, nunca hubiese llegado a América.

Creo que es hora de dar un primer paso para modificar la composición del Senado de la República, es cierto que esto va a pisar callos, basta mirar las cuentas que hace el ponente del archivo para observar, aquí al parecer muchos Senadores le asesoraron para que se ordenara o dispusiera el archivo de este proyecto, que para mí es sano, ahora que se habla entre otras cosas de modificar las costumbres políticas se habla de una reforma política que la requerimos y la requerimos sin patear al Congreso.

Comparto todo aquello que tienda a modificar las costumbres políticas del país; pero sin que nos traten de corruptos, porque no lo soy. Este podría ser un paso. Creo que en caso de aceptarse la sugerencia mía de que se le dé curso, el señor Presidente podría designar personas como el doctor Romero de una parte de Boyacá o al doctor Andrade del Huila, para que haya una ponencia unificada en plenaria que entienda que no es simplemente rechazando los proyectos como vamos a legislar; pero es que todo archívese, archívese es la vía más fácil para no cambiar en este país.

Intentemos cambiar, compañeros; a mí no me parece tan malo el proyecto, insisto, se democratiza el Senado y también se abarata el costo de las campañas. Por eso considero que no son válidas las argumentaciones del ponente. Muchas gracias, muy amables.

Presidente:

Continúa la discusión sobre la proposición de archivo sobre el proyecto de acto legislativo que crea circunscripciones regionales en el Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Fernando Bravo Realpe:

Gracias señor Presidente. La verdad es que vamos a apoyar el archivo del proyecto, porque estamos en contravía de los cambios que necesita y urge el Congreso y el país, lo que pasa es que este tema no se debe tratar separadamente de una reforma política estructural constitucional sobre la cual estamos *ad portas* de recibirla en la Comisión Primera y en donde se puede tocar perfectamente en uno de sus acápites este tema, la reforma política de todos es sabido, hay un proyecto –si mal no estoy– del Senador Juan Martín Caicedo, hay otro proyecto del gobierno seguramente se van a complementar los dos; pero la verdad es que si nos ponemos a reformar la Constitución a retazos no le hacemos ningún bien al país, en cambio si dentro de la reforma política tocamos el tema, pues bienvenido sea.

De otro lado permítame manifestar señor Presidente, mi oposición al recorte del Congreso, no sé por qué se ha estigmatizado tanto el tema del número de congresistas. Si revisamos los países que tienen democracias similares a las nuestras Colombia es el que tiene uno de los menores números de congresistas en Suramérica y en el mundo, recortar el número de congresistas hacer un Senado y una Cámara más pequeña sería hacer un congreso exclusivista donde las provincias seguramente estarían desprovistas de la representación que hoy tienen.

De manera que manifiesto desde ya mi oposición a cualquier recorte del Congreso en la seguridad de que el tamaño es apenas racional, el tema de los costos del Congreso, valga la pena que cualquiera de ustedes se ponga a sacar un porcentaje de lo que vale el funcionamiento del Congreso en el país, no es que se esté comiendo el dinero del Estado que pudiera ser invertido en otras cosas, es que la rama legislativa es el fundamento de la democracia en Colombia, y mal podríamos pensar en tener—como dije—un Congreso de algunos caudillos y no un Congreso verdaderamente representativo de todas las costumbres políticas y sociales de Colombia.

De manera que coadyuvo señor Presidente la idea del archivo del proyecto. Muchas gracias.

En este momento está presidiendo en su condición de Vicepresidente, el honorable Representante Eduardo Enríquez Maya, concediéndole el uso de la palabra al honorable Representante Gustavo Ramos Arjona:

Señor Presidente, honorables Representantes. Ayer cuando leía la ponencia referida al archivo de este proyecto, me parece que debemos analizar este propósito más a fondo; y digo que a buena hora hubo esta iniciativa porque este Congreso va a tener que ir buscando unas reformas de la Constitución así sea parcial, es decir, hay un déficit fiscal que nos lo han venido publicando el Ministro de Hacienda y todos los encargados del gobierno de promocionarlo con unas estrategias de alternativa de solución.

Escuchaba al Ministro de Hacienda y él plantea que por insinuación del Fondo Monetario son cuatro las alternativas, una de ellas es una devaluación que no creo que la nación en estos momentos esté en condiciones de hacerlo, una devaluación de dos mil a cuatro mil pesos el dólar.

La segunda:—lástima que se fuera el Parlamentario que está pidiendo el archivo del proyecto—. La segunda: disminuirle tamaño al Estado y obviamente reducir los gastos de funcionamiento y administración.

Entonces, cuando hablamos de disminuirle tamaño al Estado, tenemos que ser conscientes que tenemos que empezar por el legislativo. Estoy de acuerdo que se reduzca el número de congresistas, es más, si hubiese voluntad política debemos analizar una propuesta de ir más allá de un Congreso unicameral con unos 150 miembros no más, pienso que aquí no se necesita la tendencia anterior, y diría que trasnochada del sistema bicameral.

Aquí se ha defendido esa propuesta del sistema bicameral que para que haya doble oportunidad, que para que tengamos más capacidad de análisis de discusión, que lo que no se pudo corregir de pronto en la Cámara se pueda hacer en el Senado o viceversa; pero en qué han terminado los proyectos de ley una vez discutidos en ambas Cámaras, en unas comisiones accidentales de conciliación que son al final las que deciden y que nos llevan a la Plenaria de la Cámara en una forma escondida, en una forma secreta, porque no he visto que las comisiones accidentales de conciliación publiciten con anterioridad las actas de conciliación donde nos indiquen en qué consisten los cambios o en qué consiste el acuerdo que han hecho con el Senado.

Entonces, me parece que aquí estamos es engañándonos y engañando al pueblo colombiano con este sistema bicameral; pero como no hay voluntad política para dar ese paso de avanzada en un sistema bicameral, pues aprovechemos esta oportunidad de revisar, de entrar a analizar la disminución del Congreso en sus miembros, empecemos por dar ejemplo, empecemos porque el legislativo sí tiene voluntad de despojarse de algunos privilegios que realmente sí tiene este Congreso y que fueron privilegios conseguidos en la Constitución del 91, porque he analizado que se incrementaron los egresos del Congreso a partir de esta nueva Constitución donde se profesionalizó la política, donde se crea una unidad legislativa que cuánto le cuesta al Congreso de la República y miremos a ver si esa unidad legislativa a fondo se está utilizando como debe ser.

Esa unidad legislativa en la mayoría de los casos sin decirnos mentiras entre nosotros mismos, se utiliza para contribuir con los electores nuestros a una satisfacción económica; pero no se ve por ninguna parte realmente a fondo que—no en todos los casos obviamente—pero que esa unidad legislativa contribuya al asesoramiento de cada uno de nosotros.

Es como en la pasada reforma política y en lo que se vio aquí. Siempre dije, y le preguntaba al Secretario, que dónde podrían trabajar como 48 personas que estuvieron aquí de asesores en la primera presidencia de este período, fueron como 48 o 42 que vi en el informe, es que no hay espacio para tanto asesor aquí. De esa nómina paralela que se estableció.

Pero yendo al fondo de esta discusión, pienso que no se debe archivar este proyecto, lo debemos analizar, mirar a fondo, realmente cuál es la propuesta, es disminuirle tamaño al Congreso y buscar que se acabe por parte del Senado, me

parece que no ha dado muy buenos resultados y lo digo por mi departamento que allá fueron muchos aspirantes al Senado a buscar la opinión de los tolimenses y todos los aspirantes al Senado tuvieron votos del departamento del Tolima y en qué le ha contribuido eso a esta región, en nada, 500, 800, 1.000 votos contribuyeron para ser elegidos; pero me parece que esto debe tener una revisión.

Señor Presidente, solicito que este proyecto no se archive, que le demos el segundo debate, que analicemos a ver qué reformas se le hacen, nombrando de pronto una comisión más amplia para que analicen el proyecto que me parece que estamos empezando a buscar que el Congreso cambie. Muchas gracias señor Presidente.

En su condición de Presidente, el honorable Representante Joaquín Vives Pérez, concede el uso de la palabra a la honorable representante Juana Bazán:

Gracias señor Presidente. Estuve revisando el proyecto y sin duda que encuentro que quienes me han antecedido en el uso de la palabra pues pueden tener razón, me parece que de pronto podríamos estudiarlo; pero a la vez me parece que un estudio aislado de un tema fundamental en el evento de una reforma política, pues también sería inconveniente, creo que en eso tiene razón la persona que así lo advirtió porque como es de público conocimiento y ya fue televisada la reforma política que plantea el doctor Juan Martín que ya pasó en Senado, me parece que ahí se toca el tema de Senado y Cámara; se toca el tema de competencias, inhabilidades, incompatibilidades; períodos; sueldos.

Me parece que allí también se hace un planteamiento muy importante en lo que tiene que ver con el tema de las listas únicas y está abierto a la discusión del voto preferencial o no voto preferencial, que es un sistema de elección que tiene mucho que ver con el tema que estamos discutiendo.

Si bien es cierto el doctor Ramos, pues plantea la importancia de que se discuta, pues no me opondría de manera alguna que se discutiera; pero me parece que debería hacerse dentro del marco global de una reforma política electoral, porque de nada nos sirve pensar en que vamos a cambiar la circunscripción nacional de los Senadores, para hacer una circunscripción regional, si no sabemos perfectamente si se va a dar un vuelco total en la forma de elegirlos.

Pienso que si vamos al régimen de partidos, si se fortalecen los partidos como se pretende, si se introduce el tema de las listas únicas, pues me parece que ya no tendría sentido una circunscripción regional, porque ya sería el partido el que vendría a organizar la lista a establecer el esquema de organización interna.

De manera que me parece que sería de pronto un esfuerzo aislado, sin embargo es obvio que son temas que vamos a tocar de manera muy amplia como nunca antes reclama la reforma política, todos acabamos de salir de un debate electoral y nos hemos dado cuenta que el sistema está completamente pervertido, de que es la mediatización del dinero el que viene a definir quiénes son los gobernantes de este país y eso verdaderamente es muy lamentable para una democracia como la nuestra.

Por eso es preciso hacer esfuerzos grandes, muy grandes; pero ante todo ir al sistema electoral. Creo que sin duda es algo que nosotros en este período no podemos dejar pasar la forma como se están haciendo las elecciones, no son cabalmente representativas, la democracia se ha convertido en una farsa, en la que campea de una manera monda y lironda el dinero a cambio de los votos.

De manera que creo que ante todo hay que hacer un esfuerzo por hacer una reforma al sistema electoral. Si reformamos el sistema electoral, pues vamos a entrar a discutir cuál es el Congreso que queremos y cuál va a ser la forma de elegirlo, y creo que este tema, sin duda, tiene mucho que ver con la forma de elección. Valdría la pena entrar a discutirlo en estos términos, si no se pensara hacer una reforma electoral; pero si realmente queremos estar comprometidos en una reforma electoral, me parece de suyo que el tema quedaría un tanto aislado.

Sin embargo si es el querer de la Comisión entrar a discutir artículo por artículo, pues el tema tiene puntos interesantes, es una propuesta novedosa, es una propuesta diferente; pero que de suyo tiene que ir de la mano de la forma como se planteen las elecciones hacia el futuro.

Desde otro punto de vista, quiero decir que no soy partidaria de que se reduzca el Congreso, eso es una opinión muy personal, pienso que el Congreso ha venido cada vez cercenándosele, no solamente sus funciones, sino también numéricamente porque el decir de la gente es que el Congreso no sirve para nada; pero eso no es verdad me parece que vale la pena hacer un esfuerzo por mantener el cupo para que haya una cabal representación, sino lo que está en crisis es la representación y la vamos a reducir en cabeza de 140 o 150 personas me parece que cada vez la gente se va a sentir menos representada.

En el caso nuestro por ejemplo en Santander somos siete Representantes a la Cámara y siete Senadores. Me parece que es un número de catorce personas apenas cabal para representar un millón setecientos mil habitantes. De manera que eso del número pues también debe ser ampliamente discutido, revisado con objetividad, para darnos cuenta cómo es la representación.

Aquí en el análisis que él hace, —estamos trabajando con el censo de 1985— y en el año de 1993 hubo un censo y el Consejo de Estado respaldó al Gobierno en el sentido de que se trabajara con un censo de 1985, lo cual quiere decir que la

reducción se ha dado por fuerza de las circunstancias y de las exigencias del propio Consejo de Estado.

De manera que me parece que eso del número tiene tanto de largo como de ancho; pero que es importante que lo discutamos, creo que la democracia vale y hay que pagarla en la medida en que se depure, en la medida en que se mejoren las costumbres políticas, en la medida en que se erradique la corrupción, en la medida en que se reconozca que una corporación como el Congreso tiene todo el sustento y la legitimidad institucional y que es la base fundamental del consenso de los colombianos para poder hacer la ley, que en la medida en que se respete, se reconozca y se acate es la base fundamental del estado de derecho.

Por eso señor Presidente, si a bien lo tiene y si así lo deciden los demás compañeros y se decide a entrar a discutir el articulado, de manera alguna me opongo; pero me parece que vamos a perder un tiempo precioso y me parece que va a ser de todas maneras inoportuno, porque esto tiene que definirse sobre la base del interés de trabajar una reforma política amplia y que tenga que ver con el sistema de elección, porque lo que es malo no es cuanto somos, lo que definitivamente es malo es la forma como se elige. Muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Gracias señor Presidente. Inicio diciendo que estoy de acuerdo con el archivo del proyecto. En primer lugar, porque evidentemente no se puede estar poniéndole parches, parchecitos a la Constitución, se necesita una reforma mucho más global, mucho más integral y sobre todo una reforma del sistema electoral, en eso coincido plenamente con la doctora Bazán y con otros de los miembros de la Comisión que han expresado eso.

Pero además de eso quiero decir que la circunscripción nacional de Senado tiene ventajas para las fuerzas minoritarias, si nosotros vemos la composición de Senado en proporción a la manera como está compuesta la Cámara vemos la diferencia sumamente clara.

En el Senado diríamos que por partidos distintos de los dos tradicionales, de los dos históricos, hay tal vez unos quince o dieciséis Senadores elegidos; tanto que en la Cámara de Representantes por partidos distintos de los dos tradicionales no llegamos al 10%, es un hecho mostrado en todos los sistemas electorales del mundo, que mientras mayor la circunscripción, mejores condiciones tienen las fuerzas minoritarias y mientras más pequeñas las circunscripciones más se tiende al predominio total de las fuerzas mayoritarias.

Esa fue la lógica que orientó a la Constitución de 1991 y esa lógica creo que la está demostrando la realidad electoral colombiana con todos sus defectos y con todas sus cosas que hay que cambiar. Pero sin duda alguna las circunscripciones grandes permiten una más adecuada representación de todos los sectores políticos y las circunscripciones entre más pequeñas sean, más tienden a privilegiar a quienes tienen las mayorías.

Por eso, además que por muchas razones ya expresadas, creo que no es conveniente empezar a reducir la circunscripción Nacional de Senado a circunscripciones departamentales. Entre otras cosas porque aquí tenemos Senadores que corresponden a departamentos, la enorme mayoría de los Senadores corresponden a departamentos, hacen sus campañas en unos departamentos y a partir de la votación de esos departamentos es a partir de ese apoyo electoral de sus departamentos que llegan realmente a tener la opción de ser elegidos; esa es la realidad, es una circunscripción nacional que sin embargo está bastante departamentalizada en la realidad.

Se ha discutido por parte de entidades territoriales poco pobladas como los territorios, los nuevos departamentos, los antiguos territorios nacionales que vale la pena por equilibrio tener algunas circunscripciones especiales para esas regiones, y eso tiene sentido de alguna manera pues hemos aprobado en varias votaciones en esta Comisión y en la plenaria de Cámara proposiciones en esa dirección durante la discusión anterior de la reforma política que finalmente se reajustó en el Senado.

Pero cambiar las circunscripciones haciéndolas como circunscripciones amigas; pues en realidad no parecen tener una lógica clara y para un partido como el MOIR o el partido comunista o como cualquiera de los movimientos pequeños que pueden llegar a completar el número de votos para un Senado si recogen un poquito de cada región, la disminución del tamaño de la circunscripción indudablemente les dificulta mucho más que esa posibilidad exista.

Y lo mismo, vamos a poner el ejemplo de la Anapo. La Anapo tiene fuerza en Bogotá, tiene fuerza en el Quindío y nos acaba de demostrar que en Bucaramanga donde eligió el alcalde, también tiene fuerza. Entonces, por supuesto para un movimiento como la Anapo una circunscripción sólo para Bogotá o el occidente o el oriente le partiría en tres su votación y es probable que entonces no haya ningún representante de la Anapo en el Senado de la República.

Creo yo, que en ese sentido un cambio de esa índole, por supuesto que lo podemos mirar; pero no veo que tenga una lógica clara: o se favorecen a los departamentos con circunscripciones departamentales como lo ha vuelto a proponer, por ejemplo, el doctor López Michelsen o se busca una circunscripción nacional bastante departamentalizada como la que tenemos hoy en el país; pero con la opción para los movimientos menos grandes; menos numerosos; con menos

votos de capitalizar, los votos nacionales a favor de sus listas y por supuesto conseguir de ese modo una representación que en otras circunstancias no se podrían lograr.

Ahora, si aprobamos una reforma política como la que venimos discutiendo donde van a haber listas por partido, donde queremos fortalecer los partidos y movimientos políticos esta discusión se va a trasladar a los partidos o movimientos políticos. Como le van a dar a los partidos y movimientos políticos representación a las regiones porque naturalmente ahí cambian la lógica de las elecciones. Como le van a dar representación a las regiones, y en la manera como le den representación a las regiones también van a tener mayor o menor apoyo en esas regiones.

Pienso que eso es mucho más lógico que la discusión la centremos sobre esa transformación de la manera de hacer elecciones hoy absolutamente individualista y esa transformación necesaria es la que debe centrar la discusión.

De manera que –repito– además de esos argumentos que tienen que ver con la necesidad de hacer una reforma más global, de cambiar los mecanismos electorales, de fortalecer los mecanismos que orienten hacia la agrupación de los elegidos, tanto en el proceso electoral como en su trabajo en los cuerpos colegiados; pero además por los inconvenientes que de mantenerse el sistema actual tendría el reducir las circunscripciones desde el punto de vista de la representación de las minorías creo que el proyecto –aunque es una idea novedosa– no aporta elementos que pudiéramos considerar benéficos para desde mi punto de vista al menos para la democracia colombiana y por lo tanto creo que lo mejor sería archivar el proyecto y volver a hacer la discusión, por supuesto, en el momento en que la reforma más global llegue a consideración de esta Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Gracias doctor Vives. Muy brevemente también para manifestar que coincido con el planteamiento de la necesidad indiscutible de poder ir más allá en lo que constituye la revisión a la composición del Congreso de la República, que considero que la circunscripción nacional si bien puede decirse que como lo decía la doctora Juana Yolanda Bazán, estamos afectados por el tema de la financiación de las campañas, no es en sí la esencia misma de la circunscripción nacional la que vaya de la mano con este tema, sino realmente la necesidad de reorganizar la actividad política en el país.

Por eso en ese sentido creo que no sería esta tampoco la solución de volver o de tomar unas circunscripciones regionales para efectos de la composición o la llegada al Senado de la República. Por lo tanto anuncio mi voto favorable para el archivo del proyecto; pero sí quiero invitar a las personas que defienden lo contrario, que han tenido la iniciativa para que revisemos en conjunto ahora que va a llegar a la Cámara el examen de la reforma política cómo podría dársele una reorganización al tema de la financiación de las campañas. Era básicamente para eso señor Presidente y le agradezco su deferencia, señor Presidente. Gracias por su amabilidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señor Presidente. Quería referirme al tema que tiene que ver con la participación de sectores minoritarios que con mucha claridad expuso el doctor Antonio Navarro Wolff. La verdad es que pretender regionalizar la elección del Senado, sería cercenarle notoriamente la posibilidad a los sectores minoritarios.

Cuando usted hacía sus muy acertados comentarios doctor Navas, en el sentido del encarecimiento de los costos de la campaña, yo de pronto me permitiría decirle lo siguiente: se encarecería considerablemente más los costos de una campaña si volvemos por regiones el Senado de la República. ¿Por qué razón? porque el potencial aspirante, el aspirante a Senado de la República o los aspirantes tendrían que desenvolverse en un escenario más reducido, lo cual necesariamente le encarecería su opción de llegar y le encarecería su opción de conseguir del número de adeptos para acceder a esa corporación.

El otro tema tiene que ver con la democratización. Creo que la esencia de la democracia es la mayor participación de la gente, la mayor participación de la gente es cuando participa toda la nación, todo el Estado, toda la población que conforma el Estado colombiano. Si nosotros reducimos el escenario necesariamente estamos cercenando también la participación.

¿Por qué las regiones no están representadas?, lo están en la Cámara hoy con la proyección que tienen en la Cámara, en el Senado la representación de las regiones depende del liderazgo regional, si nace un liderazgo sólido en la media Colombia, en los nuevos departamentos, necesariamente desplazan liderazgos nacionales; y cuando se hablaba de encarecimiento de campañas en lo que tiene que ver con el desplazamiento, ya nosotros, en virtud de la masificación de la globalización de este fenómeno universal que no es ajeno a Colombia, los medios de comunicación ya no necesariamente necesitan del desplazamiento físico del candidato, ya los medios de comunicación permiten que la presencia del candidato llegue a los diferentes rincones de Colombia sin que tenga que darse su desplazamiento físico; con lo cual nosotros estaríamos fortaleciendo la tesis de que resulta más saludable el Senado de circunscripción nacional.

El análisis que hace el autor de la iniciativa, tiene que ver tomando como punto de referencia el censo de 1993, examinemos este punto porque es valioso. El censo de 1985 que fue en el que se fundamentó el gobierno para la elección, para la escogencia de nosotros, determinó determinado número—y perdonen la redundancia—de curules; pero cuando el autor o los autores de la iniciativa se remiten al censo de 1993 en su propuesta esto da 81 u 82 miembros para el Senado de la República.

Pero si por vía constitucional, como lo dice el ponente, acogemos el censo del 93 como parámetro tiene que cogerse el mismo censo para la Cámara de Representantes porque es por vía constitucional, eso desplaza cualquier otra opción del gobierno, y en esas circunstancias la Cámara se remontaría a más de 200 miembros.

Luego entonces, no se estaría logrando el propósito de reducción del Congreso. En este tema de reducción del Congreso, yo compagino con muchos de los que aquí han intervenido. Las críticas que llueven sobre el Congreso no creo que obedezcan a su composición, nosotros bajo ningunas circunstancias podemos cercenar la participación del pueblo colombiano en lo que tiene que ver con el legislativo y si estamos hablando de que las regiones participen y disminuimos el número de Senadores y Representantes, lógicamente que estamos disminuyendo de que esas regiones tengan participación en el Congreso de la República.

La propuesta suya doctor Ramos, del Congreso unicameral es una propuesta, lógico, más de fondo, esto sí que podría dar al traste con la participación de regiones muy pequeñas y reducidas del territorio nacional, porque le estaríamos ampliando el escenario a aquellos sitios densamente poblados y restringiéndoselo casi que al desaparecimiento a las regiones pequeñas del país.

Es por eso, con unos argumentos que son casi que repetitivos en esta mañana, manifiesto mi voto afirmativo al archivo de la iniciativa. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Gracias señor Presidente. Creo señor Presidente y compañeros que el debate es incompleto. Miren, si a mí me plantean una regionalización de los Senados bajo el actual esquema, les digo que a mí en principio me gusta. ¿Por qué? porque es que el problema de la elección es otro y lo hemos visto en las últimas elecciones, el peso de los presupuestos municipales y departamentales; el peso del dinero público y privado es muy grande a la hora de decidir los representantes de los ciudadanos a las distintas corporaciones.

Tengo entendido que el martes se va a hacer un debate sobre las elecciones si se aprueba aquí una proposición —que a mí me gustaría que lo hiciéramos— si el martes hay ese debate me gustaría participar porque quiero mostrarles sobre cómo se compran votos, quiero traer un video mostrando cómo se compran votos. Además con denuncias muy claras de qué es lo que se está haciendo.

Entonces, qué plantearía, señor Presidente. Primero: el debate hay que complementarlo y le pido a mis compañeros que por el bien del país pensemos en la necesidad y lo importante que era esa reforma política que la hundió el Senado. Mire: mientras nosotros no definamos la financiación de las campañas; mientras nosotros no prohibamos las donaciones en los días anteriores a las elecciones, porque es que está tipificado la compraventa de votos, eso es muy difícil probarlo; pero si nosotros le ponemos un coto por ejemplo, al uso de los presupuestos municipales y departamentales en los días previos a las elecciones, nos vamos a dar cuenta que la gente va a comenzar a desamarrarse, en un país tan pobre como el nuestro, es increíble cómo el regalo de algunos materiales de construcción definen quienes pueden ser concejales, diputados, alcaldes y gobernadores.

De manera que creo que este debate hay que hacerlo en un marco mucho más amplio. Me parece que si no vamos a hacer reformas de fondo en el mecanismo de definición de nuestros Representantes al Congreso, en la democratización de los partidos, en la lista única si o no, ese es un tema muy central y vamos a dejar las cosas tal como están, a mí en principio me gustaría si no hacemos esas reformas volver a la regionalización de las listas, porque es mucho más serio y porque evita que regiones económicamente más poderosas financien mejor a sus representantes para que vayan a regiones económicamente no tan poderosas y se terminen quedando con aquellos votos que yo he llamado votos golondrina que es por el que más ofrezca.

Este debate me gusta, porque es el debate central de lo que está pasando en el país, mientras tanto si realmente se está debatiendo una reforma política, tengo entendido que viene por plenaria de Senado, que va a abordar estos y otros temas, pues acompañaría la decisión que considero mayoritaria aquí en la Comisión; pero también les pido a los compañeros que no desechemos, si no vamos a hacer reformas de fondo, el sistema electoral colombiano, no desechemos la regionalización de los senadores de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Gracias señor Presidente. Indudablemente el proyecto de acto legislativo reviste una singular importancia; pero también es cierto que tras los argumentos que han traído aquí los colegas de que viene en camino una reforma política, este tema no se debe desechar para tratarlo en su oportunidad.

Pero en tercer lugar lastimosamente no podemos tramitar este proyecto por vencimiento de términos. Entonces, nada haríamos en aprobarlo aquí en primer debate cuando prácticamente tenemos seis sesiones para que se termine esta legislatura, por más que asista la voluntad y el protocolo parlamentario no podríamos nosotros darle trámite repito por vencimiento de términos.

Luego a los autores del proyecto, entre esos a mi distinguido colega el doctor Germán Navas Talero, no desecharlo...

En este momento hace una interpelación el honorable representante Germán Navas Talero:

No soy autor de este proyecto, no lo soy... ni soy el autor, ni soy el ponente. Simplemente recogí la idea de un ausente...

Doctor Eduardo Enríquez Maya:

Germán aquí firma usted.

Doctor Germán Navas Talero: Pero digo, el autor es el doctor Cabrera, él es el autor y el ponente no está acá, ahí hay doce firmas; pero el autor es el doctor Cabrera, él me pidió su firma pero yo no soy. Lo que pasa es que lo veo conveniente y sano para la democratización del Senado, porque los Senados tienen hoy en día propietarios de las curules a la cual tal vez los bogotanos nunca podríamos acceder porque no tenemos los miles de millones que vale ser Senador.

Continúa con la intervención el honorable Representante Eduardo Enríquez Maya: Con la aclaración que acaba de hacer el doctor Germán Navas, considero de que este tema no se debe desechar, simplemente digo que por vencimiento de términos no se puede tramitar, de ahí que por eso considero señor Presidente que debe usted tomar las determinaciones correspondientes para que la plenaria se pronuncie al respecto. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias señor Presidente. Este asunto de la reforma del Congreso, creo que debe tener un tratamiento integral, porque creo que el problema no es tanto que se reduzca o se aumente el número de parlamentarios, en este caso de Senadores, que se elijan de una o de otra manera, sino que creo que también debe tenerse en cuenta la justificación de la existencia de las dos cámaras en la medida en que ellas se quieran conservar, porque en mi personal concepto lo que hay hoy día es un bicameralismo en el cual una Cámara es de repetición respecto de la otra; pues me parece a mí que en realidad de verdad no se justifica.

No he compartido la forma como la Constitución de 1991 estableció la circunscripción nacional porque me enseñaron desde los bancos de la universidad del Cauca que la circunscripción nacional se concebía para darle representación a las minorías para que ellas pudieran sumar sus votos en las diferentes regiones y de esa manera poder competir con los partidos mayoritarios.

Pero resulta que aquí se hizo una amalgama en la cual la circunscripción nacional hace que compitan los mayoritarios con los minoritarios y ese no es el sentido de una circunscripción nacional, al menos eso es lo que he estudiado en la poca teoría política que he podido leer.

Entonces, creo que tal como está concebida en nuestra Constitución lo está de una manera errada o al menos no corresponde a lo que ha sido la tradición de la circunscripción nacional en otros países donde ella ha sido creada.

De tal suerte que sería partidario de unos cupos de circunscripción nacional en Senado para las minorías cuyo número habría que definir y unos Senadores regionales o departamentales; pero siempre y cuando el Senado tenga funciones diferentes a la Cámara para que se justifique la existencia del Senado, porque es que hoy en día tal como están las cosas, pues el Senado no hace sino repetir lo que hace la Cámara y la Cámara repetir lo que hace el Senado.

De tal suerte que me parece que el proyecto como tema de discusión es interesante y que en torno a él no solamente debe abocarse la forma de elección, sino que también a la composición de las cámaras, sino que también debe entrar a estudiarse otros aspectos como los que aquí se mencionaban relacionados con el sistema de elección y con la purificación de las costumbres políticas.

Pero además sobre ese tema de la purificación de las costumbres políticas quisiera también agregar que sobre eso hay muchas normas, es que en este país hay normas absolutamente para todo, lo que pasa es que son normas vigentes; pero no eficaces. Entonces, muchas veces creemos que la solución es crear más normas y esas normas siguen siendo igualmente ineficaces.

Recuerdo que hace poco a raíz de la intensificación de los secuestros el actual gobierno volvió a insistir en el aumento de las penas, ese fue un expediente que ya se utilizó en el pasado, sin embargo los índices de secuestro han seguido creciendo hasta el punto que hoy día ya tenemos departamentos enteros prácticamente secuestrados.

Entonces, creo que estos son aspectos que hay que pensarlos muy bien, además noto que en nuestro Congreso legislamos y cambiamos la Constitución con mucha precipitud, muchas veces no dejamos decantar suficientemente las instituciones y ya las estamos variando, hasta el punto que aquí padecemos en este país de una inmensa inflación legislativa.

Entonces, creo que antes que cambiar las normas para purificar las costumbres lo que deberíamos es ver cómo modificamos el plan nacional de desarrollo que en este momento ha caído; pero que tenía un claro corte neoliberal de lo que presentó el gobierno y como hay unas políticas públicas de contenido eminentemente social para que acabemos con la miseria que es la que muchas veces lleva a la gente a dejar comprar su conciencia.

Y también, creo que hace falta una gran capacitación por parte del Estado para los ciudadanos a pesar de que eso está previsto en la Constitución, porque ahí se dice que a los ciudadanos hay que darles cultura política; pero eso no se ha hecho por parte del Estado. Entonces, los bajos niveles de cultura política también son los que hacen que proliferen actitudes de corrupción en materia electoral.

Quería señor Presidente simplemente traer a colación estas breves reflexiones para aportar algo a este debate, para terminar diciendo que me parecería que –no he mirado en realidad lo de los términos que alegaba el colega que me antecedió en el uso de la palabra– pero me parecería que si no hay problema con los términos, deberíamos dejar el tema vigente al menos para partir de allí iniciar la discusión, que lo que venga en el Senado muera y perdamos la oportunidad de seguir tratando este tema que creo que con todas las inquietudes que se han expuesto aquí, puede perfectamente ser revisado y reformado de tal manera que salga algo bueno para la salud de la República. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho:

Presidente, muy breve también, unos comentarios sobre el particular. Por lo general no he sido nunca amigo de las reformas constitucionales aisladas o parciales, sobre todo cuando afectan instituciones que tienen mucha importancia en la vida del país; pero algún Parlamentario de esos que conocen más la idiosincrasia nacional que yo, me hacía caer en la cuenta que intentar hacer reformas integrales de fondo en Colombia no es viable porque el país no tiene capacidad de asimilación de algo complejo, que aquí lo que había que ir es haciendo el país por partes, ir haciendo las cosas de manera que la opinión pública tuviera una capacidad de entendimiento del tema.

Y tal vez me quedo pensando en eso y creo que ese Parlamentario que me dijo algo –creo que fue de la Comisión, si no estoy mal fue Eduardo Enríquez, alguno de ellos– me quedé pensando en que tiene razón; aquí siempre decimos no, es que aquí hay que hacer una cosa integral, porque es que las instituciones hay que mirarlas en forma armónica y esas cosas tienen efectos en estas otras, y eso nunca sucede.

Entonces, me he corrido de esa tesis y he pensado que es mejor ir haciendo las cosas como por partes para la facilitación de la opinión pública sobre el particular. Compartiendo integralmente la intervención de Antonio Navarro Wolff y de otros Parlamentarios porque teóricamente ellos tienen razón, ese es el soporte argumental del Senado Nacional, todo eso tiene una teoría muy sólida y muy firme; pero resulta que en la práctica las cosas han resultado de manera diferente y el tema de la corrupción política es un tema que tiene que ver con esto, por lo menos en la experiencia que nosotros tenemos en Bogotá y en Cundinamarca, el Senado Nacional no ha servido sino para corromper las políticas hasta el punto en que tenemos por ejemplo en Cundinamarca el departamento más corrupto que tiene el país, que ha roto los índices históricos de la imaginación corrupta que pueda tener alguien, por virtud entre otras cosas del Senado Nacional.

Y lo mismo sucede en la ciudad de Bogotá, donde se está presentando además el fenómeno de la representación ilusoria, esa que también en la teoría de la ciencia política se defiende como una antidemocracia, que consiste en otorgarle los votos a una persona que no lo va a representar, sino que va a representar unos intereses o no va a salir elegida o no llega al Congreso o no tiene ningún interés en afincar la representación de esos pequeños votos que consigue por ahí.

Esa representación ilusoria lo que hace es fragmentar el electorado y sustraerlo de la vida democrática; y eso sucede con mucha frecuencia porque se trata de conseguir unos valorcitos agregados a la elección general que tienen los Senadores en el país, a base de que voto porque es mi paisano, porque es mi compadre, por todas esas cosas que suceden y la gente está por esa vía sustrayéndose del fenómeno, el fenómeno de representación política.

Claro, lo que dice el doctor Jesús Ignacio García también es cierto, hay un problema de cultura política, además es una incultura política profundizada por los medios de comunicación; y naturalmente hay problemas de miseria, sobre todo me imagino que eso sucederá en las huestes liberales porque en el partido conservador para ser corrupto hay que ser pudiente, los conservadores son corruptos es cuando son pudientes, como lo demostró la convención nacional conservadora en que los alcaldes que no son pobres –perdón los concejales– ni los diputados que tampoco son pobres vendieron su voto miserablemente para elegir un directorio rural que pretende representar a un país con pretensiones modernas.

De manera que esas son situaciones ...

En este momento solicita una interpelación el honorable Representante Jesús Ignacio García:

Usted me está tomando mi argumento en una forma distorsionada, porque lo que quise indicar era que el sujeto pasivo de la corrupción generalmente era la

persona de escasos recursos económicos, eso que denunciaba el doctor Velasco, por ejemplo lo vimos en Popayán, en los barrios populares.

Ahora, sí comparto con usted que para ser sujeto activo, hay que tener dinero, si no cómo se hace para corromper.

Continúa con la intervención el honorable Representante Roberto Camacho:

No, el que no ha entendido es usted doctor Jesús Ignacio García, usted no se ha dado cuenta que le estoy dando la razón, lo que pasa es que usted es de unas sospechas... cuando habla un conservador, inmediatamente se defiende sin mirar muy bien qué es lo que estamos diciendo.

No, estoy de acuerdo con usted, estoy haciendo una crítica a mi propio partido, porque es que los sujetos pasivos de mi partido son los concejales, los diputados, los alcaldes, los parlamentarios, no son los pobres; ... los partidos al revés.

El problema de la corrupción es un tema que tenemos que llegar a tocar en su debido momento; pero por esas razones propondría –sin discutir el argumento del doctor Enríquez de carácter procesal– que dejáramos vivo el tema, dejémoslo vivo así venga una reforma en camino de origen Senado, probablemente venga otra de origen gubernamental o de los dos partidos ahora que estamos haciendo conversaciones patrióticas.

Pero dejemos el tema vivo porque alrededor de esta problemática hay que entrar a fondo en el tema de cómo está funcionando el sistema político colombiano. Llevamos 10 años hablando de la corrupción y lo único que hemos logrado es corromperlo aún más. Nunca el país había estado más corrompido que hoy, porque naturalmente el tema de la corrupción es un tema simplificador del intelecto de algunos políticos, sirve más como tea que como antorcha y ha servido es para eliminar rivales y para suplantar oportunidades; pero no hay realmente una voluntad verdadera de combatir la corrupción, porque entre otras cosas no se ha comprendido cabalmente en qué consiste, es un problema sistémico.

Pero este debate nos puede servir para profundizar sobre el tema, entonces dejémoslo vivo para ver qué pasa para que por lo menos haya un pronunciamiento político en la Comisión Primera que ponga el tema en la opinión pública y se abre el gran debate nacional. Gracias.

Presidente:

No hay más inscritos, se cierra el debate, entramos a votar. Quiero hacerle una claridad doctor Roberto Camacho: este es un proyecto de acto legislativo que entró por Cámara, si no cumple los cuatro debates al cierre del período ordinario de todas formas se muere; o sea, el proyecto o se aprueba o se niega, pero no hay como dejarlo vivo, stand by.

Pero en materia de términos le cuento: estamos a ocho de noviembre, de ser aprobado hoy el proyecto podría entrar mediante ocho días el viernes 17 a la plenaria de Cámara. Muy probablemente no tendríamos plenaria ese viernes por lo tanto eso se trasladaría hasta el martes 21. Donde nuevamente de ser aprobado han de mediar 15 días para entrar a debate a Comisión Primera de Senado, debate que podría darse exclusivamente el día jueves en la Comisión Primera de Senado que mediando nuevamente ocho días podría ser aprobado el sábado 16, último día hábil del período ordinario.

Es decir, matemáticamente el proyecto es viable. Lo que le solicito a la Comisión es que tomemos una decisión cualquiera que ella sea. Se han dado ya los argumentos, se ha cerrado el debate, hay una propuesta del ponente sobre archivar que sometemos a votación. Entonces, pregunto: ¿aprueba la Comisión la propuesta de archivo que ha presentado el ponente sobre este proyecto de acto legislativo?

Interviene el honorable Representante Germán Navas Talero:

Quiero saber quiénes están. Entonces, pido antes de que quienes están por el archivo y quienes no, es que es lo claro. Quienes están por el archivo que alcen la mano, los que están por el archivo y quienes, no.

Presidente:

Doctor Navas lo hubiera pedido antes, pero con el mayor de los gustos, podemos verificarlo o hacerlo. Si quiere verifiquemos es la forma más fácil que es llamar a lista, la votación ya se dio.

Quienes estén por el sí, quienes voten afirmativamente el archivo del proyecto, favor levantar la mano.

Por la afirmativa: trece (13) votos.

Por la negativa: nueve (9) votos.

En consecuencia ha sido aprobado el archivo del proyecto. Siguiendo punto del orden del día.

Secretario:

2. Proyecto de acto legislativo número 050 de 2000 Cámara, acumulado 052 de 2000 Cámara, por la cual se reforma la Constitución Política Colombiana para elección de Alcaldes. Por la cual se modifica el periodo de los diputados gobernadores, alcaldes y diputados.

Autores: honorables Representantes *Gustavo Adolfo Cabrera, Francisco Canossa Guerrero, William D. Sicachá, Carlos A. Ramos, Mario Alvarez Celis, Omar Baquero; Edgar Perea, Rubén D. Quintero, Juan I. Castrillón, José Antonio*

Llinás, Guillermo Gaviria Z., Gabriel Camargo, Carlos Albornoz, honorables senadores y otros.

Ponentes: honorables Representante: *Francisco E. Cañon J.* y *Francisco Canossa G.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* números 351-355 de 2000.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 423 de 2000.

Ha sido leído el segundo punto del orden del día, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Francisco Canossa, en su condición de Ponente:

Gracias señor Presidente. Empezar por manifestarle que este importante proyecto también tiene que ver con la reforma a la Constitución Política y más a la famosa reforma política que tanto esperamos. Sin embargo, debo cumplir con el deber legal de dar ponencia; pero creo que este proyecto a pesar de su importancia de manera aislada no la tiene tanto como sería en un todo en la reforma política, porque es el tema de alargue de período de los alcaldes, gobernadores, diputados y ediles. Sin embargo, vuelvo y repito, por el deber legal cumplo con dar ponencia.

Es el tema, en la exposición de motivos, nosotros decimos que actualmente el período de los alcaldes –y entiéndase gobernadores, diputados y ediles– es muy breve, porque el primer año se va en tratar de conformar el equipo que debe gobernar junto con el alcalde, se va en la aprobación y preparación del plan de desarrollo; además se recibe un presupuesto elaborado por el alcalde saliente, por todo lo que tiene que ver con la administración saliente y el período realmente se reduce a dos años; y máxime que el tercer año del período de los alcaldes está marcado por la agitación política. Quienes acabamos de venir de campaña entendemos que los últimos seis meses de una alcaldía quiera o no quiera la persona termina metida en el tema de la política.

Lo otro es que quedan muchas obras inconclusas por el corto plazo de período.

Entonces, nosotros creemos que la ampliación del período produce una cierta estabilidad política, cierta estabilidad económica y se puede adecuar este período con la planeación nacional.

Unificar el período de los alcaldes, gobernadores, diputados, ediles, trae varias ventajas. Entre ellas, un mayor tiempo para la ejecución de los programas de gobierno, se puede armonizar todo el programa con el tema de la planeación nacional. Los períodos mayores traen beneficios por su estabilidad política y también benefician a los empleados de libre nombramiento y remoción que periódicamente están saliendo; esto permite que tengan un período mucho más largo.

Este argumento es válido no sólo para los alcaldes, gobernadores, diputados y ediles, sino también se viene aplicando actualmente en el tema de la presidencia de la República. La experiencia que se tiene es que dándole continuidad a los programas se logra una mayor calidad de vida a los gobernados.

Vale la pena recordar que en el Acto Legislativo número 01 del 85 se aprobó la elección popular de alcaldes y se hizo justicia con algunos municipios que ni siquiera conocían los alcaldes que eran nombrados por los gobernadores y también se hizo justicia con los departamentos que tenían elegidos a sus gobernadores por el Presidente que en el mayor de los casos eran incluso de la región; pero se quedó corto porque no se introdujo –y esto es lo novedoso de este proyecto– no se introdujo la reelección de los alcaldes, gobernadores.

Por eso en este proyecto, resumiéndolo se podría decir que se propone la ampliación de períodos a cuatro años de los alcaldes, de los concejales, de los ediles, de los diputados; pero también se prevé la reelección de los alcaldes de los municipios de primer nivel y de los del distrito, de distritos especiales.

En esos términos, creo señor Presidente, sobre esto se ha debatido muchísimo, se habló en la reforma política, se ha hablado aquí, tiene que ver de lleno con la reforma política; debe ser acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 052 que trae cuatro artículos, si bien tiene señor Presidente procedo a leerlos o simplemente con...

Presidente:

Me parece pertinente que haga la lectura, entre otras cosas porque entiendo que es un proyecto acumulado y en la ponencia no se hizo mención expresa a cuál de los dos textos se adoptan.

Doctor Francisco Canossa: La ponencia en el último texto dice: “*De conformidad con lo expuesto de manera respetuosa propongo a los honorables Representantes de la Comisión Primera dar primer debate al Proyecto de Acto Legislativo número 050 de 2000 Cámara, acumulado con el 052 de 2000 Cámara*” o sea, sí viene acumulado.

Presidente:

Sí, pero la pregunta es: cuál de los dos textos cuando no, son textos diferentes, son el mismo tema pero son textos diferentes y hay que votar un solo articulado.

Doctor Francisco Canossa:

Procedo a leerlo entonces como quedaría.

Artículo 1º. Período de los Diputados. El inciso segundo del artículo 299 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo número 1 de 1996,

quedará así: “El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los diputados será fijado por la ley, no podrá ser menos estricto que el señalado para los Congresistas en lo que corresponda y el período de los diputados será de cuatro años y tendrán la calidad de servidores públicos”.

Artículo 2º. Período del gobernador. El inciso primero del artículo 303 de la Constitución Política, quedará así: “En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento”. El gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política general así como para aquellos asuntos que mediante convenios la nación acuerde con el departamento.

Los gobernadores serán elegidos popularmente para períodos institucionales de cuatro años y podrán ser reelegidos para el período siguiente. Transcurrido otro período institucional como mínimo, el ex-gobernador puede volver a postular sujeto a las mismas condiciones.

Artículo 3º. Período de los concejales. El inciso primero del artículo 312 de la Constitución Política, quedará así: En cada municipio habrá una corporación administrativa elegida popularmente para período de cuatro años que se denominará Concejo Municipal, integrado por no menos de siete ni más de veintiún miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva.

Artículo 4º. Período del alcalde. El inciso primero del artículo 314 de la Constitución Política, quedará así: En cada municipio habrá un alcalde jefe de la administración local y representante legal del municipio que será elegido popularmente para períodos institucionales de cuatro años y podrá ser reelegido para el período siguiente. Transcurrido otro período institucional como mínimo el ex-alcalde puede volver a postular sujeto a las mismas condiciones.

Artículo 5º. Vigencia. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

Debe anexarse señor Presidente en este tema de acumulado, el tema de los ediles que no fue tenido en cuenta en esa propuesta del 052.

Presidente:

El señor ponente ha terminado. Usted ha terminado su intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Andrade:

Gracias señor Presidente y colegas de la corporación. Quiero iniciar por la forma que aquí ya se ha anotado respecto a los proyectos que están haciendo curso de acto legislativo.

Matemáticamente así sea viable en la práctica no es posible tramitar un acto legislativo a estas alturas porque no nos da el tiempo normal que el Congreso se toma para definir asuntos de estas trascendencias. La solución que le dieron en el Senado a este tema de los cuatro años, porque tengo entendido que había un acto –tengo entendido– en el mismo sentido en el Senado de la República, fue retirarlo y debatirlo en la reforma política que viene en curso y que debe ser igualmente esta semana de plenaria de Senado para que nosotros alcancemos a estudiar el tema antes de finalizar la legislatura el 16 de diciembre.

Entonces con todas las mismas argumentaciones que se debatieron sobre la importancia del acto legislativo anterior, valdría la pena doctor Canossa que en el tema de reforma política que viene de Senado y que hoy se va a tocar el tema de los cuatro años y de la reelección abordáramos en los próximos días cuando ingrese esa reforma política a la Cámara este tema de cuatro años que es un tema recurrente en la discusión de la Comisión que se debatió ampliamente al interior de esta Corporación, de esta Comisión en el tema de la reforma política, porque prácticamente son irrefutables los argumentos que tienen que ver con la extensión del período a cuatro años.

Es evidente que un período de tres años es supremamente corto por toda la justificación y las razones que aquí expuso el Parlamentario Canossa y por lo que aquí ya se ha debatido.

Entonces, en el caso particular nosotros, estamos de acuerdo o estoy de acuerdo con la extensión a cuatro años; pero el problema surge para efectos de cuadrar el calendario electoral. Ese fue un tema de trascendencia de voto reñido y de discusión grande en la reforma política pasada porque algunos seguimos creyendo que la Constitución Política fue conveniente en diferenciar las elecciones locales y regionales a las elecciones nacionales.

En el editorial del domingo de El Espectador recordaba el ex Constituyente Carlos Lleras de la Fuente y citaba al parlamentario Antonio Navarro, de que los dos eran autores de la ponencia en la Constituyente de separación de las elecciones regionales a las nacionales para evitar precisamente el gran debate que se está dando actualmente de quién perdió y quién ganó las elecciones el pasado 29 de octubre cuando sencilla y llanamente los que ganaron y perdieron y perdimos fuimos los de provincia sin vínculo directo con lo que pasa en la realidad nacional, eso es sano para la democracia, que la democracia local sea independiente a la democracia, a lo que pasa a nivel de la vida nacional.

Por eso, doctor Canossa, este tema de los cuatro años va sincronizado con el calendario electoral que creemos nosotros siempre debe ir intercalado dos y dos

años y podríamos ajustar en el tema de la reforma política. Además porque comparto y fuimos autores aquí con el doctor Camacho de que a ver si por fin entramos a estudiar y a debatir el tema de fondo de la reelección de alcaldes y gobernadores, nosotros fuimos autores de una propuesta similar en el estudio de la reforma política y con el colega José Darío Salazar, estamos trabajando el mismo tema mínimo de reelección para alcaldes de ciudad capital y usted lo presenta otra vez avanzadamente autorizando o facilitando constitucionalmente la reelección de alcaldes y gobernadores, planteamiento que nosotros estaríamos dispuestos a acompañar, en suma.

Como doctor Canossa, como en la práctica así sea un éxito—que creo que usted lo querrá—de que se vote favorablemente; pero en la práctica no lo es así y ya nos viene la reforma política antes del 20 de noviembre, 26 de noviembre deberá estar aquí en la Comisión Primera de Cámara, llamo a los colegas a la realidad y al pragmatismo de que dejemos este asunto como lo determinó el Senado para el buen juicio y el buen estudio de la Comisión cuando tratemos el tema de la reforma política que viene en curso.

Esa es mi petición directa, el Presidente me pide que lo plasme por escrito y por supuesto soy un tipo respetuoso de las... ya procederé a redactar la proposición en ese sentido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Fernando Bravo:

Gracias señor Presidente. Lo que quería era hacerle una pregunta al doctor Canossa, en el sentido de que mencionó que se preveía en el proyecto la reelección de alcaldes pero solo del primer nivel. No entendí, me gustaría que ahora me respondiera sobre el de primera categoría; pero ya que gentilmente me da la palabra quisiera manifestar mi opinión sobre esto de la prórroga teniendo en cuenta las anotaciones que ha hecho el doctor Andrade que ya físicamente por tiempo no es posible darle trámite.

Sin embargo, en su oportunidad será tratado dentro de la reforma política que ojalá llegue; pero quisiera decir que la prórroga tiene tanto de bueno como de malo, un alcalde bueno y un gobernador bueno pues bienvenida su prórroga y su reelección; pero un alcalde malo o un gobernador malo aguantárselo cuatro años, válgame Dios.

Sin embargo hay un tema que trataremos en siguientes días que es el de la revocatoria de los mandatos de alcaldes y gobernadores que debería ir íntimamente ligado a esto de la prórroga, porque si hay reglas de juegos claras para revocarle el mandato a un alcalde o a un gobernador malo, bienvenido el proyecto de prórrogas. Simplemente era para esa anotación Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Darío Salazar:

Gracias señor Presidente. Brevemente quiero expresar mi criterio frente a este tema: me parece que nosotros debemos actuar consecuentes con lo que los constituyentes quisieron en su momento, no porque ellos lo han querido, sino porque es sensato volver a unir las elecciones con muchos argumentos, entre ellos el que el país evita costos, pues no tiene sentido, porque puede que el país evite costos para fortalecer la democracia; pero de la misma manera el país puede estar regresando a un sistema que adoleció de mayor corrupción como el que adolece hoy en día.

De modo que coincido con el Representante Hernán Francisco en el sentido de que estaría dispuesto a votar el proyecto de ampliación de los alcaldes, siempre y cuando las elecciones fueran cada dos años, para períodos de cuatro, me explico: cada dos años eligen Senadores y Representantes y en los siguientes dos años alcaldes y gobernadores para período cada uno de ellos de cuatro años así jamás coincidirían las elecciones lo que no daría pie a que se vuelvan a articular las maquinarias nacionales con las maquinarias regionales que tanto daño le hicieron a los partidos en antaño.

Por otro lado estoy de acuerdo también en que pudiéramos considerar la posibilidad y votarlo de permitirle a los alcaldes de las grandes ciudades del país, de las primeras categorías ir a la reelección con la seguridad de que si el alcalde no es bueno; pues el pueblo no lo reelige. Hemos visto casos en estas mismas elecciones en donde si bien es cierto no estaba en juego el alcalde, pues sí tenían candidatos y tenían la manera ellos como realmente lo impulsaron de prorrogar sin cuerpo ajeno y en la mayoría de las partes el pueblo votó en contra.

De modo que me parece que tenerle miedo a la reelección porque el alcalde es malo; pues tiene su pro y su contra, simplemente si el alcalde es malo creo que en las grandes ciudades—no me refiero a los municipios pequeños donde el cemento y la teja funciona por doquier—en las grandes ciudades el pueblo sanciona o premia.

Me parece que el acto legislativo es interesante, creo que va a fortalecer la democracia, creo que nos va poner a mirar como unos gobernantes que llegan con el propósito de gobernar y obviamente de que les prorroguen su mandato los harán más transparentes, los harán más eficaces, combatirán la corrupción, sembrarán progreso y desarrollo porque saben que tienen una nueva oportunidad y que esa nueva oportunidad solamente la premia el pueblo en la medida en que ellos gobiernen de una manera honesta y de una manera eficaz.

De modo que estaría dispuesto a votar el proyecto pero con algunas modificaciones y para ello, pues estoy de acuerdo en que o esperemos a que llegue la reforma política o el ponente o los ponentes pudieran permitir que se nombrara una subcomisión para tratar de avanzar en el tema; pero obviamente mejorando la propuesta que de todas maneras es interesante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel de la Espriella:

Gracias señor Presidente. Difícilmente encuentra uno un proyecto de ley que despierte tantas pasiones encontradas como este, precisamente y en un peor momento acabamos de pasar unas elecciones en que algunos se sienten victoriosos y otros se sienten derrotados.

Entonces, presentar un proyecto de acto legislativo en el cual se amplían los períodos, creo que las personas que no coronaron sus aspiraciones con sus amigos a primera vista van a estar en contra del proyecto de ley porque van a pesar mucho los intereses locales, los intereses regionales.

Pero mire Presidente, creo que hay que despojarnos absolutamente de esa prevención, que daño tan grande le está haciendo a Colombia, que no hayamos unificado los períodos mas no las elecciones, lo que hay que hacer claridad es que se está hablando de unificación de períodos, es decir que todos tengamos cuatro años del ejercicio del poder que el pueblo nos da; pero no de unificación de elecciones. Y qué importante sería, señor Presidente, que se consagrara un trimestre electoral para poder hacer todas las elecciones en ese trimestre, porque para qué nos engañamos, ahora nos la jugamos todos con nuestros candidatos a alcaldía y a gobernación con la esperanza de que dentro de año y medio cuando lleguen las elecciones de Congreso esos alcaldes que nosotros ayudamos a elegir o elegimos con los votos de los congresistas de una u otra forma nos ayuden también a nosotros a elegirnos en el Congreso, llegada la oportunidad.

Por eso mismo creo conveniente que haya un período unificado para todos, un período de cuatro años pero que se comience la elección con los que aspiran a las alcaldías y a las gobernaciones e inmediatamente se proceda a las elecciones de Congreso de tal manera que quien resulte elegido como alcalde o gobernador no se haya posesionado y por lo tanto no tenga influencia alguna en las elecciones de Congreso.

De esa forma señor Presidente, creo que estaremos encaminados hacia unas elecciones de Congreso mucho más limpias, mucho más transparentes en las que aún los que no hayan conquistado alcaldías, no hayan conquistado gobernaciones, es decir aunque aún aquellos que están alejados del poder tengan la opción real de ser elegidos al Congreso de la República.

De lo contrario señor Presidente estaremos inmersos siempre en este círculo vicioso en el cual nosotros concurrimos a elegir unos alcaldes para que después ellos salgan no a la plaza pública porque no se los permite la ley, pero sí pongan toda la administración pública al servicio de unas campañas de Congreso.

Por lo tanto creo que hoy más que nunca se hace necesario que aprobemos esta ampliación como se dijo anteriormente con la revocatoria del mandato; pero una revocatoria real, no como sucede ahora que es imposible revocarle el mandato a un alcalde por todas las trabas que existe en la Ley 136. Pero creo que todos podemos estar encaminados a sacar adelante la ampliación del período, establecer una revocatoria cuando el alcalde no cumple con su programa de gobierno y de contera acabar con el círculo vicioso que antes les anotaba que es que yo te elijo para que después tú me elijas. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Sí, señor Presidente. Como dice el doctor De la Espriella: “ningún proyecto que despierte más pasiones” Y como va a despertar pasiones entendemos que va a ser muy debatido y quiero compartir el ejercicio que usted hizo señor Presidente. Aunque lo votásemos hoy el proyecto, el proyecto está muerto, el proyecto no tiene opción.

Soy amigo de la ampliación de los períodos, no soy amigo de unificar las elecciones; además cada uno tiene un discurso y un argumento y cada uno con igual altura y hay que atenderlo de la misma forma y con iguales argumentos.

Pero lo que estoy viendo es que es imposible que alcancemos a sacarlo, entre otras cosas este mismo proyecto se votó en Senado ya y lo retiraron. Bueno, eso fue hace unas semanas, no sabemos qué puede pasar con las nuevas realidades políticas.

Sí creo señor Presidente, con el respeto de todos mis compañeros, que como el tema está vivo en el proyecto que nos llega; pues no le demos larga, votemos ahora, sí acompañaría la proposición de archivar ese acto y más bien debatirlo con más detenimiento en el proyecto que ya viene, por efecto elementalmente práctico.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable representante Hernán Andrade, para dar lectura a su proposición.

Con todas las salvedades que aquí se han hecho.

Proposición

Los suscritos Representantes, se permiten solicitar a la honorable Comisión, archivar el Proyecto de Acto Legislativo número 050 de 2000 Cámara, acumulado

052 de 2000 Cámara, por el cual se reforma la Constitución Política Colombiana para la elección de Alcaldes, por el cual se modifica el período de los Diputados, Gobernadores, Alcaldes”.

Hernán Andrade Serrano, Roberto Camacho, Oscar F. Bravo.

Presidente:

En consideración la proposición leída. Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión? Es aprobada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Francisco Canossa:

Presidente, como usted entenderá este trabajo es importante, me parece que este proyecto es trascendental para la vida histórica de este país, y para dejar constancia meramente histórica a estas épocas de mi vida ya son los apasionamientos; pero sí quiero pedirle... entonces entiende la ponderación que ya dan los años, el reposo; pero sí le pediría para que algún día la historia nos recuerde.

Me parece que hay que pedir votación nominal en ese sentido. Presidente, que quede para la historia como se votó.

Presidente:

La votación está realizada doctor Canossa. Bueno, nos han pedido la verificación de la votación, lo vamos a hacer. Quienes voten por la afirmativa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio José Pinillos:

Gracias Presidente. Es que aquí ya surgió otro interrogante Presidente. Miembros de la Corporación y de la Comisión tenemos algunos actos legislativos sobre los cuales debemos rendir ponencia. Si la interpretación que se le está dando en este momento es que por trámite ya estarían muertos; pues consideraría que sobra que rindamos ponencia al respecto, caso de la modificación del situado fiscal con relación al artículo 356 de la Constitución.

Pero señor Presidente a pesar de que existe o debe existir una sentencia de la Corte Constitucional, me voy a permitir hacerles una reflexión al respecto: no es posible que un acto legislativo deba tramitarse con semejante celeridad tal como se ha interpretado el artículo 375 cuando dice: “Tendrá lugar en dos períodos ordinarios y consecutivos” mientras que a la ley a un proyecto de ley, el artículo 162 dice que una vez rendido ponencia en primer debate puede tramitarse en dos legislaturas un proyecto de ley.

Cuando la reflexión es que si un proyecto de acto legislativo es muchísimo más importante que un proyecto de ley.

Entonces, aquí hay de golpe una interpretación constitucional muy rápida, porque el mismo artículo 162 después del punto seguido dice: “Ningún proyecto –habla genéricamente– ningún proyecto podrá ser considerado en más de dos legislaturas”.

Entonces, considero señor Presidente, que es necesario reflexionar sobre el tema, porque no tiene sentido que la velocidad se da para las reformas de la Constitución, mientras que los proyectos de ley entonces sí tienen derecho a tener reflexión en las comisiones y en las plenarias en dos legislaturas.

Entonces, definamos: rendimos ponencia sobre los actos legislativos que nosotros hoy por designación suya tenemos a nuestro cargo o por el contrario ya damos por hundidos los actos legislativos porque no habría de acuerdo con la interpretación constitucional que le estamos dando, ninguna posibilidad al respecto.

Lo que quiero llamar la atención es sobre el procedimiento de la Comisión con relación a nosotros los ponentes; y segundo una reflexión aun que amerita que esta Comisión debate y sienta y entre a sentar una posición constitucional sobre el trámite de los actos legislativos. Muchas gracias.

Presidente:

Doctor Antonio, entonces para que no se nos desordene la sesión un poco, realicemos la verificación de la votación que oportunamente nos pidieron y continuamos con la discusión, doctor Antonio Navarro.

Quienes votaron afirmativamente el archivo del proyecto, favor levantar la mano.

Por la afirmativa: dieciocho (18) votos.

Por la negativa: tres (3) votos.

Verificada la votación el proyecto ha sido archivado; pero doctor Canossa no el tema, el proyecto. El tema hemos quedado en que vamos a tratarlo dentro de la reforma política del acto legislativo que viene del Senado.

A ver, doctor Antonio José, es mi criterio muy personal que el hecho de que los términos apremien de manera que no sea posible cumplir el condicionamiento constitucional de darle las cuatro aprobaciones en este período ordinario, no exime a mi juicio del deber de presentar la ponencia.

Sabemos que es absolutamente estéril aprobarlo porque no va a llegar a feliz término pero creo que las ponencias deben presentarse, los debates pueden hacerse.

Matemáticamente, inclusive, estos proyectos bien podrían terminar exitosamente, aun cuando exigiría sesionar un sábado 16 de diciembre cosa que uno cree poco probable conociendo los usos y las costumbres de este Congreso.

No sé doctor Antonio Navarro, quisiera participar sobre este tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio Navarro:

Quería preguntar qué hay sobre una audiencia pública sobre un proyecto de acto legislativo sobre el cual soy ponente, con algún otro miembro de esta Comisión que tiene que ver con la posibilidad de ejercer control político sobre los miembros de la junta directiva del Banco de la República y estábamos pendientes de que se realizara esa audiencia pública.

Dadas las circunstancias pues tampoco va a poder hacerse, tampoco va a alcanzar los tiempos para hacer el trámite del proyecto; pero aun así el debate público vale la pena el tema de las decisiones del Banco de la República de su junta directiva, es un tema que está en el centro de la opinión nacional en este momento, acaba de ser publicado un escrito de algún empresario muy importante del país donde acusa a la junta directiva del Banco de la República de haber tomado decisiones sumamente perniciosas para el desarrollo económico del país el año pasado y vale la pena entonces que hagamos un debate

Yo sí quisiera que aunque naturalmente se nos vencieron los términos, podamos hacer antes de que termine el año la audiencia pública porque seguramente el tema va a volver el mes de marzo.

Presidente:

Quiero compartir con ustedes, con los miembros de esta Comisión, lo que debe ser el trabajo que tenemos que enfrentar por el resto de este período ordinario. En esta Comisión compañeros han ingresado 40 iniciativas, en este período ordinario se nos ha atravesado desde luego el debate electoral que ocupó buena parte el tiempo de nosotros en donde creo que no llevamos un promedio de una sesión por semana.

Diez son actos legislativos, 30 son leyes. Esta Comisión ha evacuado a la fecha con la sesión de hoy nueve de estos proyectos, de los cuales cinco han sido archivados, hay tres con uno acumulado que se acaba de archivar y en otra ocasión archivamos el acto legislativo que modificaba el numeral primero del artículo 180 sobre las excepciones al ejercicio de funciones privadas por parte de los congresistas como también archivamos un proyecto de ley sobre cabildero y aprobamos dos proyectos: un proyecto de ley sobre prevención de la prostitución y uno sobre servicio militar obligatorio.

Tenemos 31 proyectos por decidir, tenemos por lo menos 7 proyectos con ponencia, hay más de 20 proyectos que están sin ponencia sin contar adicionalmente proyectos muy importantes que sabemos nos van a llegar de Senado como el proyecto de reforma política y sin contar debates de audiencias públicas que se han solicitado como las que ha mencionado el Representante Antonio Navarro que a mi juicio es un tema sensible e importante, también los ponentes de la modificación al régimen de propiedad horizontal quieren hacer audiencia sobre esa materia, los ponentes de la reglamentación de los distritos queremos hacer desde luego ponencia sobre eso.

Creo que no tenemos ninguna alternativa diferente –y esto lo quiero compartir con ustedes, porque el éxito del trabajo de la Comisión es de todos– que comprometernos realmente a trabajar martes, miércoles y jueves, no hay ninguna otra alternativa y si fuera el caso, aun en días diferentes a estos lunes y viernes si no no vamos a poder evacuar.

Sin perjuicio de iniciativas como las que el Representante Antonio Navarro nos presenta de hacer un debate aquí con el Registrador sobre lo que ha sido las elecciones del 29 de octubre a mi juicio de trascendental importancia, propuesta que está aquí a nuestra consideración.

Quiero pedirles a ustedes que nos colaboren asistiendo, constituyendo el quórum y tomando las decisiones que a bien tenga esta Comisión. Doctor Navarro, tenemos toda la intención de organizar estos foros, estas audiencias; pero necesitamos la colaboración de todos. Es realmente vergonzoso, uno como Presidente sufre cuando la Comisión comienza sus sesiones, cuando estamos debatiendo temas importantes y son muchos más quienes están el público y quienes están sentados aquí cumpliendo con su deber.

Les hago un llamado de verdad casi que muy respetuoso, muy cariñoso, muy afectuoso; somos conscientes de que perdimos mucho tiempo con ocasión de las elecciones pero tenemos que hacer realmente un esfuerzo muy grande para cumplir con nuestra agenda. Inclusive era mi intención convocar sesión el día de mañana, muchos compañeros me han pedido que iniciemos esa triple sesión a partir de la próxima semana y no de esta.

Personalmente estoy desde luego para interpretar lo que la mayoría de esta Comisión quiera, no tendría inconveniente en hacerlo mañana, de todas formas el anuncio previo que estamos haciendo ahora de verdad comprometernos a trabajar tres días la próxima semana y todas las semanas hasta que terminemos y aun muchísimo más y así entonces no convocamos el próximo martes convocaremos entonces diez de la mañana miércoles y jueves a partir de las nueve de la mañana para que nos rinda un poco más. O sea, creo que este martes hagámoslo a las diez porque el lunes es feriado y la gente apenas está llegando en horas de la mañana.

No sé, sobre eso escucho las sugerencias que a bien quieran darme, que entre todos organicemos este trabajo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho:

Entonces, sería según eso solamente para leyes o para lo que venga de Senado, porque los actos legislativos no tienen...

Presidente:

Creo que es nuestro deber darle curso a todas las iniciativas, el doctor Navarro plantea un debate con el Registrador, se plantean por ejemplo, creo que debemos darle prioridad por razones de términos a los actos legislativos para no asfixiarlos. No, pero tenemos dos actos legislativos: uno, la reforma política que nos viene y dos, el de homologación de períodos de los órganos de control que ya está aquí.

Entiendo que han radicado ponencia hoy, si hay radicada ponencia hoy, lo colocamos para la próxima semana.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Hay un mensaje de urgencia en torno al proyecto de modificación de la estructura del Congreso de la República, ya tenemos lista la ponencia con el Senador, en conjunto; o sea que la semana entrante tendríamos que hacer comisión conjunta para ese tema.

Presidente:

Con mucha más razón tenemos que triplicar nuestro esfuerzo. Aun sobre la base de que un día tenemos el deber de sesionar conjuntamente, podemos también siempre y cuando no se nos crucen los horarios de sesionar en forma independiente.

De verdad quiero pedirles un esfuerzo muy grande para que nosotros podamos cumplir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas:

Gracias Presidente. Quisiera señor Presidente y los honorables Congresistas se leyeran el informe de la Contraloría respecto a mis denuncias contra el alcalde de Bogotá, porque aquí muchos de mis compañeros trataron de torpedearme el debate y a fe que algunos lo consiguieron.

Pero es que el informe del Contralor me da la razón a mí, doctor Vives, no dije una sola mentira aquí cuando demostré cómo a Bogotá la estaban dilapidando el señor Enrique Peñalosa y aquí hubo compañeros que salieron a defenderlo a capa y espada aprovechando la televisión para demeritar mi imagen. Pero como soy tozudo, terco y digo siempre la verdad, ahí está para que usted lo lean, lamentablemente sobre este informe hay silencio hasta en la prensa. Conseguí una copia y se la mostré a algún periodista de televisión y cuando llegó dijeron: no, eso no sale.

Por lo menos quiero que ustedes lo lean para que vea que su compañero Germán Navas Talero no dijo una sola mentira acá, que lo que dije aquí es cierto y que Enrique Peñalosa ferió el presupuesto de Bogotá, que contrató con sus parientes, que hay un contrato para demandar por el parque del Salitre y es que es mi conciencia y mi nombre el que está de por medio en ese debate que hice y al cual muchos le hicieron un esguince para no comprometerse con el dueño del poder, porque Germán Navas Talero no podía dar puestos y Enrique Peñalosa sí podía dar puestos.

Presidente:

Señor Secretario damos lectura a las proposiciones. Antes de leer las proposiciones que están sobre la Mesa, el Representante William Vélez nos ha pedido el uso de la palabra.

Honorable Representante William Vélez Meza:

Presidente es que tuve la oportunidad para informarle a la Comisión de hablar con el asesor del señor Ministro de Desarrollo referente a un proyecto también que cursa acá en la Comisión muy importante y que tiene que ver con la propiedad horizontal.

El señor Ministro por intermedio de su asesor confirma su asistencia para el foro a celebrarse en la ciudad de Medellín el próximo 1° de diciembre, señor Presidente, entonces para que la Comisión se entere y poder estar allá realizando este foro el primero de diciembre, si no hay ningún inconveniente, repito, porque ya se conversó pues con el señor asesor del Ministro de Desarrollo para celebrar ese día el foro en la ciudad de Medellín sobre ese tema.

Presidente:

Reglamentariamente los desplazamientos deben ser autorizados por la plenaria, ayer se presentaron esas proposiciones las hice retirar porque reglamentariamente deben ser presentadas por la Mesa Directiva, y quería organizar las fechas, esta tarde vamos a presentarlas todas sin excepción hay tres, quiero agregar una más sobre los reglamentos de distrito y haremos lo humanamente posible para cuadrar las fechas de manera que el primero de diciembre pudiéramos estar en la ciudad de Medellín.

Con mucho gusto le pediría que me acompañe a que cuadráramos eso para presentar eso esta tarde. Señor Secretario sírvase dar lectura a las proposiciones que están sobre la Mesa.

Secretario

III.

Lo que propongan los honorables Congresistas.

Citación a debate

Citar al Presidente del Consejo Nacional Electoral, al Registrador Nacional del Estado Civil, al Director de la Policía Nacional para que en la sesión del próximo 16 de noviembre respondan al cuestionario anexo. De ser posible, transmitirlo por Señal Colombia.

Antonio Navarro Wolff.

Doctor Antonio Navarro:

Sí, explico porqué al Director de la Policía: hay un video que fue presentado en los noticieros nacionales donde un miembro de la policía nacional ayuda a una persona en Soacha a votar.

Entonces, queremos simplemente que el señor Director de la Policía si ese comportamiento se repitió en algunas otras zonas y qué medidas está tomando la policía para evitar que esas cosas pasen.

Presidente:

Doctor Antonio, un poco con el ánimo de hacer ágil, a veces estos debates uno los cita con las mejores intenciones y se nos hacen largos, tediosos. Sugerencia muy respetuosa: ¿no sería mejor circunscribir la cita al Presidente del Consejo Nacional Electoral y no ha todos esos miembros?

Segunda situación, definamos la fecha, usted sugiere 14 de noviembre, ¿qué día es 14 de noviembre? martes. Le sugiero el día jueves.

Doctor Antonio Navarro:

Me da igual, tengo la impresión de que ni el martes ni el jueves vamos a tener quórum decisorio, pero bueno.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Con el señor proponente también he solicitado como hay una proposición que se invite, que se cite al señor Procurador General de la Nación y hay una pregunta muy concreta para el señor Procurador General en cuanto a las medidas preventivas por la indebida utilización del presupuesto municipal, departamental o nacional en los comicios electorales y qué acciones hace la Procuraduría máxime cuando hay pruebas que quiero presentar aquí ante mis compañeros de Comisión. Bueno, entonces ponemos en consideración dos proposiciones sobre un mismo debate, presentadas por el Representante Navarro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio Navarro:

Otros miembros de la Comisión quieren adicionar preguntas al cuestionario porque tengan temas que quieran ser debatidos con las autoridades electorales, naturalmente me parece que son bienvenidos.

Presidente:

¿Martes o jueves? Está bien, entonces para fecha jueves 16. ¿Aprueba la Comisión la proposición? Es aprobada.

Proposición

Proponemos realizar Audiencia Pública, en las ciudades de Cartagena, Barranquilla y Santa Marta sobre el proyecto de Ley número 006 de 2000 Cámara, 22 de 1999 Senado, "por la cual se adopta el régimen político, administrativo y fiscal de los distritos portuario e industrial de Barranquilla, Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta", en la fecha que la Mesa lo indique.

Joaquín Vives Pérez.

Presidente:

En consideración la proposición leída. Se pone en consideración, se abre el debate, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión? Es aprobada.

No Pérezndo más proposiciones sobre la Mesa, el Presidente levanta la sesión siendo la una de la tarde y convoca para el próximo martes catorce (14) de noviembre a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

El Presidente,

José Joaquín Vives Pérez.

El Vicepresidente,

Eduardo Enríquez Maya.

El Secretario,

Diego Osorio Angel.

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga.

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 10 DE 2000

(noviembre 14)

Sesiones Ordinarias

Legislatura 2000-2001 - Primer Período

En Bogotá, D. C., siendo las 11:05 de la mañana, el día 14 de noviembre de 2000 se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de sesionar.

El señor Presidente, doctor Joaquín José Vives Pérez, pide al Secretario de la Comisión Primera Constitucional, doctor Diego Osorio Angel, proceder con el llamado a lista y verificación del quórum, como primer punto del orden del día:

Llamado a lista

Cañón Jiménez Francisco Elías
Carrillo Reina Jeremías
Faccio-Lince López Arturo
Garcés Palacio Joaquín
García Valencia Jesús Ignacio
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Montes Alvares Reginaldo Enrique
Navas Talero Carlos Germán
Romero Piñeros Rafael
Saray Tovar Sirenia
Velasco Chaves Luis Fernando
Vives Pérez Joaquín José.

En el transcurso de la sesión se hicieron presente los honorables Representantes:

Andrade Serrano Hernán
Bazán Achury Juana Yolanda
Canossa Guerrero Francisco
De la Espriella Burgos Miguel A.
Flechas Díaz Rafael Antonio
Navarro Wolff Antonio José
Pinillos Abozaglo Antonio José
Salazar Cruz José Darío
Sicachá Gutiérrez William Darío.

Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Bravo Realpe Oscar Fernando
Camacho Weverberg Roberto
Castrillon Roldán Juan Ignacio
Devía Arias Javier Ramiro
Díaz Mateus Iván
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Martínez Rosales Emilio
Pacheco Camargo Tarquino
Ramírez Vargas Gloria Rosalba
Ramos Arjona Gustavo
Rincón Pérez Mario
Vélez Mesa William.

La Secretaría informa a la Presidencia que han contestado a lista doce (12) honorables Representantes, por lo tanto existe quórum para deliberar.

Presidente:

En consecuencia se abre la sesión. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto (anexo)

Secretario:**ORDEN DEL DIA**

Legislatura 2000-2001 - Primer Período

14 de noviembre de 2000

I

Llamado a lista y verificación de quórum

II

Invitación y citación a funcionarios

Invitados:

Silvio Fernando Trejos Bueno, Presidente Sala Civil, Corte Suprema de Justicia; *Hernán Fabio López Blanco*, Director Departamento de Derecho Procesal, Universidad Externado de Colombia.

III

Proyectos para primer debate

1. **Número 059 de 2000 Cámara**, “por la cual se señala el procedimiento para la constitución de patrimonios de desplazados”.

2. **Número 063 de 2000 Cámara**, “por medio de la cual se reducen los términos de prescripción extintiva”.

3. **Número 218 de 1999 Cámara, 095 de 1999 Senado**, “por la cual se establecen condiciones para que los servidores públicos no contemplados en la prohibición del artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, participen en las actividades de los partidos y movimientos políticos y en las controversias políticas”.

IV

Lo que propongan los honorables Congresistas

El Presidente,

Joaquín José Vives Pérez.

El Vicepresidente,

Eduardo Enríquez Maya.

El Secretario,

Diego Osorio Angel.

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga.

Ha sido leído el orden del día.

Presidente:

Escucharemos a los invitados en el punto relativo al segundo proyecto de ley. El Proyecto número 063 de 2000 Cámara, *por medio de la cual se reducen los términos de prescripción extintiva*, como quiera que ellos vienen exclusivamente de ese tema.

Con esa explicación se coloca en consideración el orden del día. Se abre su discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. En tanto se constituya el quórum decisorio se votará.

Con la advertencia hecha, entonces, damos curso al orden del día. El punto siguiente es el proyecto para primer debate número 059 de 2000 Cámara, *por la cual se señala el procedimiento para la constitución de patrimonios de desplazados*.

Damos el uso de la palabra a la Ponente, doctora Sirenia Saray:

Gracias señor Presidente, en este punto quería solicitarle de una manera muy respetuosa el aplazamiento del estudio de este proyecto, como quiera que hemos venido trabajando como lo habíamos acordado, con el señor Director de la Red de Solidaridad, con el Gerente del Incora y estamos, pues ya poniéndonos de acuerdo en unos puntos específicos, entonces les pido el aplazamiento para dentro de 8 días, que ya tenemos definida la situación con respecto a lo que sería la ponencia de este proyecto.

Presidente:

Atendemos la solicitud de la ponente; entonces aplazamos este proyecto para próxima ocasión y damos curso al segundo punto.

Número 063 de 2000 Cámara, *por medio de la cual se reducen los términos de prescripción extintiva*.

En este punto escucharemos nuestros invitados.

El doctor Silvio Fernando Trejos Bueno, Presidente de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, quien se ha excusado.

Doctor Hernán Fabio López Blanco, Director del Departamento de Derecho Procesal de la Universidad Externado de Colombia, entonces invitamos al doctor Hernán López a que nos acompañe:

Le quiero agradecer a la Comisión Primera la invitación que ha cursado para que en esta parte de la sesión se puedan escuchar algunos comentarios muy cortos y muy concretos, frente al proyecto de ley *por la cual se reducen los términos de prescripción extintiva*, Proyecto de ley número 063 de 2000, presentado por el Representante Franklin Segundo García.

Como les decía, la concreción en este tema, la necesidad de precisar lo saliente del mismo lleva a que, tal vez, 15 o 20 minutos sean más que suficientes para poner de presente lo que se debe destacar con relación al mismo.

Lo primero que hay que advertir es que frente al tema de la prescripción –y esto, pues básicamente para quienes no son abogados– se mira desde 2 aspectos:

– *La Prescripción Adquisitiva, llamada también usucapión*, mediante la cual quien no es propietario, por el hecho de tener un bien con ánimo de señor y dueño desconociendo el dominio del propietario por unos términos que normalmente son de 20 años, pueda adquirir el derecho de dominio de ese bien; o en general, los derechos reales. O aunque en la práctica es sólo el “derecho de dominio”.

El proyecto no toca para nada con la prescripción adquisitiva o usucapión, entre otras razones, porque me parece, consideró el ponente, con una buena perspectiva, no es el momento políticamente más adecuado para entrar a regular una serie de aspectos que tocan con propiedades especialmente rurales

que son las que tocan con la prescripción adquisitiva donde fundamentalmente se presenta ese fenómeno.

Por eso el tema se queda centrado a la prescripción extintiva; o sea, a las acciones.

Y el tema de la prescripción extintiva; o sea, el de las acciones hace referencia al punto que hoy en día es para mí uno de los centrales en cuanto a orden de las preocupaciones que debemos tener todos con relación al país concierne; y es “la eficacia de la administración de justicia”.

Hemos visto que se adelantan diversos intentos en orden a buscar eficacia en la administración de justicia, a que el ciudadano vuelva a recobrar la confianza en la administración de justicia e indudablemente como uno de los factores centrales para lograr la tan anhelada paz. Una de ellas es “una administración de justicia eficaz”.

Y precisamente, uno de los aspectos que más contribuye a que no pueda existir una administración de justicia eficaz por el cúmulo grande de pleitos que día a día se crean, es el que tiene que ver con los términos de la prescripción extintiva.

¿Por qué razón? Porque nos hemos quedado con unas regulaciones casuísticas en lo que concierne con la prescripción extintiva. Y a medida que vienen reformas legales frente a determinados contratos, se ha entrado por el camino de lo que es la modernidad; o sea, términos de prescripción razonables y cortos.

Esos términos de prescripción razonables y cortos normalmente van entre dos y cinco años; pero nunca más allá de ese plazo. Pero como son regulaciones muy puntuales para la gran mayoría de los contratos y para todos los aspectos referentes a la responsabilidad civil extracontractual, los términos de prescripción que tenemos vigentes son unos términos absolutamente anacrónicos para la época actual; son términos de 20 años.

Y esto, a ¿qué está llevando? Está llevando a que nosotros veamos en la práctica judicial –y esto lo digo con un gran conocimiento de causa porque cerca de 30 años de ejercicio profesional me permiten así afirmarlo en cuanto a reglas de experiencia concierne– cómo numerosos litigios se inician al amparo de lo que la ley permite en cuanto a exceso en los términos de prescripción, cuando realmente en la conciencia del asociado estaba que ese derecho supuestamente ya no lo tenía, ya se le había extinguido.

Pero alguien le advierte ¡No señor, usted tiene 20 años para reclamar! y entonces empiezan a presentarse una serie de demandas que, reitero, de otra manera no se hubieran llevado a cabo. Es el caso tan frecuente de la responsabilidad civil extracontractual, donde se está conversando en alguna charla familiar o en alguna reunión social y alguien comenta que hace 10 años sufrió un perjuicio.

El otro le dice: ¿Y usted no hizo nada?

–¡No, no hice nada, ya no tengo nada que hacer!

–Cómo que no!, tiene 20 años para hacerlo, consigamos el abogado, darle el poder. Y empiezan a presentarse una serie de demandas que en gran número hoy están aquejando a la administración de justicia.

Entonces, lo que está buscando el proyecto es:

“Que no sigamos con términos de prescripción de 20 años en materia de prescripción extintiva. Que esos términos de prescripción no excedan de tres años”.

¿Por qué tres años? Aquí viene una de las preguntas centrales frente al proyecto. ¿Por qué 3 y no 4 o 5?

Porque hay que tomar de todos modos una referencia; y la referencia que se ha considerado la más adecuada es la de tres (3) años, tomando como base algo que es indiscutido, la prescripción de las relaciones laborales.

Si hay algo que el legislador ha querido proteger al máximo es todo lo que proviene de los derechos de los trabajadores.

Si los derechos de los trabajadores, –reitero, uno de los objetos jurídicos más preciados por el legislador– prescribe en tres años y sobre eso tenemos una regulación treintenaria y nunca ha habido ningún problema, por qué razón no mantener ese plazo para los restantes derechos derivados de actuaciones civiles, administrativas, laborales; en fin, de las que comprenden lo que se llama la “jurisdicción ordinaria”.

Porque aquí no se mete el proyecto tampoco con la jurisdicción tributaria para no entrar en conflictos frente a intereses del Estado en cuanto a recuperación de sus bienes, de su dinero, donde la prescripción de todos modos es muy corta “cinco (5) años”.

Entonces, se tiene que si se establece el término de prescripción de tres (3) años, lo primero que se logra es:

– Unificación para todos los eventos. Ya no tendremos una serie de normas que hablan de 3, de 4, de 8, de 5 años, que son indiferentes en cuanto a la concepción que las creó no obedeciendo a un sistema.

Ahora se tiene que todo término de prescripción será mínimo, o mejor, únicamente de tres (3) años salvo que una ley establezca una inferior.

Ejemplo: En el contrato de seguro, hay un término de 2 años; en el contrato de transporte, hay un término de 2 años. Esos se dejan intocados.

Lo que se busca es traer los de 20 y 10 años, para dejarlos en 3, porque los que estén ya regulados en 2 o 3 años, van a quedar dentro de los plazos que han funcionado muy adecuadamente.

Entonces, se encuentra que esta reforma no genera ninguna lesión, porque es que no hay que olvidar que las bases para computar los términos de prescripción seguirán siendo las mismas; es decir, desde que la obligación se hace exigible.

Entonces, desde el momento en que yo puedo reclamar el reconocimiento de determinado derecho, si tengo 3 años –no desde cuando se contrae la obligación, sino desde cuando puedo reclamar el reconocimiento de un derecho– tengo 3 años, el plazo es más que suficiente para que quien no lo ha hecho dé a entender con su conducta que tácitamente ya no le interesa eso y se cumple el objetivo de la prescripción, que es precisamente darle certeza a las relaciones jurídicas.

Porque relaciones jurídicas con 20 años para poder ser definidas judicialmente, crean una gran incertidumbre.

Si vamos por ejemplo al marco internacional, la situación que afronta Colombia en muchos de los contratos de contenido internacional, básicamente lo que tiene que ver con contratos de reaseguro, es particularmente complicada debido a que cuando las aseguradoras colombianas van a recurrir ante sus reaseguradores porque han sido demandadas a los 18, a los 19 años de haber ocurrido un hecho, esos reaseguradores normalmente no les responden y se crea una circunstancia, reitero, más aflictiva para la industria nacional en general. Mirado el aspecto de la industria.

En resumen, lo que se busca con el proyecto es concientizar a las personas que si tienen derecho para exigir el cumplimiento de determinada prestación, lo hagan cuanto antes. Y ese cuanto antes es un término más que razonable; un término de 3 años que, reiteramos, es el que se considera adecuado.

Simplemente para resaltar que la necesidad de descongestionar la justicia quitando todos esos procesos que se inician luego de relaciones de 8, 10, 12, 15, 20 años de antigüedad; quiero destacar que en la más reciente publicación de un profesor cuya autoridad –con sólo mencionarlo me releva de mayores comentarios– el profesor Fernando Hinestroza, acaba de publicar hace un mes un libro que se llama precisamente “la prescripción extintiva”. Y él destaca en su libro “la Prescripción extintiva” lo siguiente:

Puede decirse de entrada que la tendencia actual que más se manifiesta y presiona es la reducción del término de prescripción. Asombra el hecho de que muchos de los códigos de los países desarrollados conserven aún término de prescripción de longitud exagerada. Por eso se observa un movimiento en favor de la reducción de los términos generales: de 30 a 20 años; de 20 a 10; de 10 a 3. Recortes que son mayores a medida que las normas son más recientes.

Y se citan acá autores del año pasado, franceses, donde ponen de presente que para la mayoría de las obligaciones un término de prescripción de 2 o 3 años sería más que suficiente.

Entonces, lo que se está buscando con este proyecto es precisamente alertar a los asociados para que, sabiendo que ya no cuentan con 20 años, si consideran que sus derechos han sido vulnerados, cuanto antes tres (3) años es más que suficiente, acudan para que sean protegidos.

No se vulneran los derechos de los menores; por cierto, con protección constitucional eficaz. ¿Por qué? Porque respecto de los menores se mantienen vigentes las normas del código civil, que dice: *que con relación a ellos los términos de prescripción no corren mientras sean menores de edad*. Ejemplo: si un menor de edad, de 12 años, tuviera derecho a reclamar algún derecho y se le aplican los tres (3) años a los quince (15) operaría la prescripción.

Con la norma del Código Civil, que sigue vigente, hasta que no cumpla los 18 años, no empiezan a contarse los tres (3) años. Entonces, esos derechos de los menores están absolutamente protegidos.

Por estas razones y las que amplísimamente están contenidas en la exposición de motivos, es que nosotros consideramos que haría un excelente beneficio para la administración de justicia el que el Congreso le diera vía libre a este proyecto de reducción de los términos de prescripción extintiva. Muchas gracias.

Preside el doctor Hernán Andrade Serrano, quien agradece la intervención del doctor López y cede la palabra al doctor Rafael Flechas:

Gracias doctor, es sólo para hacer una pregunta respecto del régimen de la propiedad. ¿Cómo operaría el fenómeno de la prescripción, se mantiene, o también se reducen los términos? ¿Cómo se pierde la propiedad?

Responde el doctor Hernán Fabio López:

La propiedad se pierde porque otro la adquiere por prescripción adquisitiva. Y esa prescripción adquisitiva hoy está en diez años con unos requisitos que en la práctica nunca se dan; o, 20 años que es lo que realmente se da; o sea, prescripción extraordinaria de 20 años.

Entonces, el proyecto precisamente es muy consecuente con que no se tocan para nada los aspectos atinentes a prescripción adquisitiva. Y por eso se dice en uno de los artículos del proyecto que lo que tiene que ver con acción de petición de herencia no tiene nada que ver, no se reduce a tres (3) años; se conservan allí

esos términos con excepción de la acción reivindicatoria y la petición de herencia, que seguirá siendo de 10 o 20 años, según el caso.

¿Eso para qué? Para que todo lo que tiene que ver con el derecho de propiedad se mantenga exactamente igual a como hoy está; ahí no sufre ninguna modificación. Hay salvedad expresa diciendo: *la prescripción de la acción reivindicatoria será de 10 o 20 años; y lo mismo la de petición de herencia*. Porque si no fuera así, sí se hubiera presentado una total inconformidad entre lo que dice el proyecto y la anotación de que no se reforma lo que tiene que ver con régimen de propiedad.

Habla el Representante Rafael Flechas. (Esa parte no la toca nadie).

Continúa el doctor López:

No se toca para nada. Solamente prescripciones extintivas, excepción hecha –digámosla– de acción reivindicatoria y acción de petición de herencia que siguen exactamente iguales.

Presidente:

Entonces el caso de prescripción de bienes muebles e inmuebles de buena fe la prescripción de 10, quedaría tal cual: ¿la de tres (3) de muebles y la de diez (10) años?

Perdone la pregunta pero estaba reflexionando sobre eso.

Responde el doctor Hernán Fabio López:

En materia de prescripción de bienes muebles, son tres (3) años, eso sigue exactamente igual.

(¿Y la de 10 años, la llamada de buena fe, la ordinaria?).

En tratándose de bienes inmuebles, la prescripción ordinaria requiere justo título y buena fe; que es el evento, el único caso, o el caso que más se cita en la academia de prescripción ordinaria, que es justo título y buena fe, es: *el del heredero a quien se le adjudica en un proceso de sucesión un bien y hay un heredero de mejor derecho*; él tiene el justo título que proviene de la sucesión y tiene una buena fe; pero hay un heredero de mejor derecho que podría eventualmente disputarle el mismo. Esa prescripción extraordinaria es de 10 años.

O sea, *cuando yo recibo el bien adjudicado en sucesión y en 10 años nadie me lo discute, quedé como propietario; o le prescribió la acción al heredero de mejor derecho*.

¿Pero según el proyecto quedarían los mismo 10 años?

Pero en el proyecto eso no sufre ninguna modificación, lo mismo los 20.

Si, por ejemplo, una persona lleva 18 años poseyendo un bien, la acción reivindicatoria que tendría el propietario no está prescrita porque no opera los tres (3); ahí siguen los 20 años de prescripción ordinaria.

Honorable Representante Hernán Andrade:

Doctor y haciendo de abogado. Por qué razón mantenemos esos términos y no pensamos en esos términos también en reducción; ¿cuál sería el fundamento?

Por el derecho en sí de la propiedad; es decir, ¿cuál sería el argumento para no disminuir también esos términos? –es la pregunta–.

Responde el doctor Hernán Fabio López:

Es decir, la tendencia moderna, es más, ya tenemos normas en Colombia como la Ley de Vivienda Urbana donde los términos de prescripción se han reducido drásticamente; la legislación agraria, tiene un término de prescripción de agraria en cinco (5) años.

O sea, ya hay una serie de referencias de normas donde la prescripción adquisitiva es mucho más corta. Lo que nosotros consideramos, analizando el proyecto que se hizo bien, fue no entrar a –en este momento de la época actual colombiana– a establecer una serie de regulaciones en materia de reducción de términos de prescripción frente a una situación que, inclusive, el proyecto de ley que hoy se aplazó, la doctora Sirenia, toca con esos temas. De la situación de los campesinos que tienen que dejar sus bienes y que si eventualmente los términos están más cortos, eso podría eventualmente redundar en beneficio de quienes los están actualmente poseyendo.

Por allá en el año 52 hubo una ley especial donde suspendía los términos de prescripción en las zonas de violencia.

Actualmente, o sea, cuando había una zona de violencia ahí no corrían los términos de prescripción por una ley especial. Pero si en este momento se llegara a reducir, todas esas personas que han abandonado sus tierras, eventualmente podrían resultar perjudicadas y por eso se consideró que era mejor no tocar; pero, no es mala idea en un futuro, no muy lejano, mirar ese aspecto también.

Honorable Representante Hernán Andrade:

Sí, ese es un buen argumento para justificar la permanencia.

Tiene la palabra el doctor Luis Fernando Velasco:

Agradecerle al doctor López Blanco que nos esté acompañando aquí, como se lo dije antes de iniciar las sesiones, yo creo que todos los que hemos estudiado derecho lo hemos estudiado o, por lo menos, leído.

Pero su pregunta, señor Presidente interino por 15 segundos, señores Presidente y ex Presidente de la Cámara también, es muy procedente. ¿Por que? porque

yo creo que tiene mucho qué ver con el proyecto de ley que ha planteado la doctora Sirenia.

Yo no sé si usted algo ha hecho de ello, doctora Sirenia, y es “la protección a los bienes de los desplazados, particularmente en las zonas rurales”.

A mí me parece que nosotros sí deberíamos tratar de legislar un poco sobre el tema de la prescripción en los bienes inmuebles, puesto que es supremamente larga; supremamente larga. Y sólo por efecto de un caso como el de violencia, de coacción, se entendería que fuese lo suficientemente larga para que no operase una prescripción más corta.

Pero en el resto de los casos, cuando una persona deja abandonado un bien inmueble, no le pone ninguna atención en un período de más de 5 o 6 años, pues es entendible que no tiene ningún derecho, no tiene ningún interés en el mismo y hay que acordarse que la Constitución de 1991 cambió y le da una función social a la propiedad mucho más fuerte que la del 86, que la del 36.

De manera que, me parece que es interesante que, –no ya, no en este momento– pero si vamos a darle curso al proyecto se piense en la importancia también de entrar a regular estas materias.

Buscar algunos elementos –yo no sé– que permitan revisar bien el tema de algunos muebles; por ejemplo, el tema de los automóviles. Aunque con las obligaciones de tenerlos asegurados particularmente contra robos, pues ya mucha gente que pierde un automóvil prefiere que le paguen el seguro a perseguir cualquier acción civil porque es muy difícil, pues sí que se haga la investigación penal. Pero ¡no! Yo retiraría lo último que he dicho y diría que, de todas maneras, con excepción de los casos de los desplazados donde haya coacción, a mí me gusta el proyecto y me gustaría inclusive que pudiéramos ahondar en el tema de la prescripción de los inmuebles en este país.

Toma la palabra el doctor Hernán Fabio López:

Doctor Velasco, yo pienso que, es decir, en el proyecto de ley se hace referencia a que también es conveniente reducir esos términos y, en alguna de las conversaciones que teníamos con el doctor Franklin, poníamos de presente que si el Congreso tiene esa voluntad política para no, digamos, entorpecer el desarrollo de este proyecto, sería muy fácil presentar otro proyecto donde se recoja textualmente lo que ya dijo la ley 50 de 1936.

La Ley 50 de 1936, que tiene dos artículos –dijo– “reducese las prescripciones treintenarias a veintenarias (20 años)”.

Cuando el Congreso tenga una idea de cuál debería ser, ejemplo: 10 años, perfectamente podría repetir el texto de esa ley diciendo “reducese las prescripciones veintenarias a que cesan decenales” y, se tiene una base ya muy decantada del sistema para hacer la reducción.

El Presidente, doctor Joaquín José Vives Pérez, cede la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Lo que estoy indicando es que inclusive podríamos pensar en dejar vivo el tema para Plenaria, o sea, no matar esa opción que inclusive plantea el doctor López Blanco, procedimentalmente yo pediría un poco de orientación a la Mesa Directiva.

Y es que creo que estamos debatiendo el tema; de hecho aquí lo estamos debatiendo. Entones el tema de todas maneras queda vivo.

Entonces que los señores ponentes de esta iniciativa que pase a Plenaria, aborde, y en un momento dado me parece que sería interesante. No sé, señor Secretario, señor Presidente si de todas maneras para que el tema quede perfectamente vivo, según las decisiones de la Corte, tiene que de todas maneras, votarse.

Creo que no, creo eso es sólo para casos de reforma constitucional muy expreso.

De manera que si el tema está vivo y, además, es sobre la misma materia, yo lo que estoy es llamando la atención a los señores ponentes de este proyecto de ley que va a Plenaria para que aborden de una vez el tema y, a mí particularmente con las explicaciones del doctor López Blanco, me gusta el proyecto de iniciativa del doctor Franklin y me parece que aclara muchas de mis dudas.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Doctor Vives, yo simplemente quiero replicar la propuesta del doctor Velasco. En cuanto a la responsabilidad civil extracontractual para reducir los términos de prescripción, pues me parece peligroso en la situación actual del país y que no es de ahora, sino que lleva más de 15 años, intentar reducir el término de prescripción porque la violencia no está radicalizada en otros lugares en el país.

Existe hace más de 20 años en muchos lugares del país, donde la gente no ha podido volver o no puede reclamar por temor a una represalias.

Yo creo que esta reducción del término de prescripción debería tomarse cuando se trata de bienes muebles, inmuebles, en un país en otras condiciones, doctor Velasco.

Pero cuando llevamos más de 15 años de violencia, mucho más –20 años– reducir estos términos de prescripción (materia de inmueble) me parece peligroso.

Sí comparto lo que dijo el doctor Hernán Fabio en cuanto a la prescripción para iniciar la acción de responsabilidad civil extracontractual, etc.; pero en cuanto a la propiedad, pues yo creo que esperemos otras épocas doctor Velasco, porque la paz no se perdió hace 20 años, se perdió hace más. Y hay gente que hace 15 años no puede volver a determinado lugar porque aún está ahí su enemigo.

Entonces sería simplemente dar más facilidades para que aquellos que atentaron contra el derecho de otros se queden con la tierra.

En lo que tiene que ver con lo que dijo el doctor Hernán Fabio, vale; pero lo otro sí pensémoslo un poquito, doctor Velasco. Gracias

El Presidente ofrece la palabra al doctor Hernán Fabio:

Yo estoy de acuerdo en que involucrarle al proyecto de ley el tema de la prescripción adquisitiva no es en el momento lo más oportuno. Es conveniente empezar a ventilarlo; pero, pienso que si esto se involucra en una modificación, posiblemente lo que sucede es que no sale el proyecto como está originalmente concebido.

Presidente:

Bueno, si no hay más preguntas sobre la intención del doctor Hernán Fabio López, le agradecemos su intervención.

Le pedimos que nos acompañe la doctora Nancy Patricia Gutiérrez:

Gracias, para hacerle una breve pregunta. Usted ha hecho referencia específicamente a los casos de responsabilidad civil extracontractual, sacando lo que tiene que ver con la prescripción adquisitiva, cuáles serían otros casos que podríamos tener en cuenta a sabiendas que, por ejemplo, el Código de Comercio y algunas otras disposiciones tienen unas prescripciones con unos términos diferentes.

Responde el doctor Hernán Fabio:

Es decir, las prescripciones que trae el Código de Comercio y algunas disposiciones puntuales normalmente no exceden de 5 años; lo usual es 2 años.

Ejemplo:

– Contrato transporte: 2 años

– Contrato de seguro: 2 años, excepcionalmente hasta 5 en unas condiciones muy raras que se dé.

Pero, el error del Código de Comercio fue no haber dejado una norma donde se consignara las acciones derivadas de los diversos contratos prescriben en 3 o en 5 años; es decir, un plazo. Si no en cada contrato le daba su término de prescripción.

Entonces, en muchos contratos, pero numerosísimos contratos no tienen término de prescripción.

El caso, por ejemplo de contrato de suministro; el contrato de arrendamiento –para citar dos muy importantes– Entonces como no tienen término de prescripción específico, quedan cobijados por el término de prescripción general; entonces son “los 20 años”. Y es el evento, es decir, las normas hay que citarlas en cuanto a las necesidades de la realidad.

Hace 3 años, 4 años exactamente, algún abogado intentó una acción por un suministro de hace exactamente del año 75, contra una importante empresa colombiana. Obtuvo una decisión favorable en un proceso arbitral, porque estaba pactado cláusula compromisoria.

A raíz de eso publicó un aviso para todos los que tuvieran reclamaciones por contrato de suministros similares y formó una asociación de 112 personas que iban a presentar demandas después de 15 años y que ellos jamás consideraron que eso estaba dentro de su activo. Fue una lotería que se encontraron, todo ¿por qué? Por el bendito término de prescripción que no estaba regulado y era el de 20 años.

Entonces lo que se busca es que las razones jurídicas tengan una total certeza dentro de un término que, creemos es más que razonable, 3 años luego de que fueron exigibles. Y esto no toca nada para mencionar también con términos de prescripción que ya están regulados en 3 años, como el de los títulos valores, siguen iguales.

Presidente:

Seguimos en el punto de discusión del Proyecto de ley 63, “por medio de la cual se reducen los términos a prescripción extintiva”. No estando el ponente, si no hay ninguna intervención...

El Representante Romero pide la palabra, para una moción de orden:

Presidente, para que ponga en consideración el orden del día.

Presidente:

¿Señor Secretario, existe quórum decisorio?

Secretario

No señor Presidente, no se ha conformado el quórum.

Presidente:

Bueno, no habiendo quórum decisorio. El quórum decisorio lo conforman 17 Representantes. Si estando fuera, pues que por favor sigan, estando presentes los vemos y así...

Transcurridos unos segundos, el Presidente informa a los Miembros de la Comisión que no hay quórum decisorio presente e indica al Secretario:

Señor secretario sírvase dar lectura al articulado del proyecto que estamos en consideración. Abrimos el debate sobre el articulado, lo debatimos y en tanto se cierre y se constituya quórum decisorio exclusivamente se vota.

Yo le pediría a los compañeros la solidaridad en este sentido; o sea, nosotros tenemos quórum deliberatorio, tenemos que adelantar nuestro debate con el quórum deliberatorio.

Cuando se constituya el quórum decisorio, quienes en este momento están ausentes, siempre quieren reabrir las discusiones; entonces nosotros estamos repitiendo el debate en dos ocasiones y obviamente no nos rinde. Yo les he pedido su colaboración, tenemos 40 iniciativas que tenemos que decidir.

De manera que hagamos el debate y si cerramos el debate en tanto exista el quórum decisorio, pues se decide; pero no vamos a más discusiones sobre este proyecto porque esta es la segunda sesión que le dedicamos a este proyecto.

Entonces tenemos que poner un poco de nuestra parte porque esta es finalmente la causa de la congestión de fin de año y de las pupitriadas después.

Señor Secretario sírvase dar lectura al articulado.

Secretario:

Proyecto de ley número 063 de 2000 Cámara, *por medio de la cual se reducen los términos de prescripción extintiva.*

Artículo 1º. Redúzcase a 3 años el término de todas las prescripciones extintivas establecidas en materia civil, comercial, de familia y agraria.

Con excepción de los plazos señalados para el ejercicio de la acción reivindicatoria y la de petición de herencia que seguirán siendo de 20 o 10 años, según el caso.

Presidente:

En consideración el artículo 1º leído.

Tiene la palabra el representante Germán Navas Talero:

¿En cuanto a los procesos de filiación natural quedan incluidos ahí y paternidad también?

Presidente:

Se traslada la pregunta al autor del proyecto, pero antes, sobre la materia, el doctor Hernán Fabio.

Tal como está concebido, opera inicialmente el proyecto que se presentó el año pasado –decía– “en materia civil”.

Entendiéndose por “materia civil”: todo lo que es comercial, familia y agrario, o sea, lo que corresponde a la jurisdicción ordinaria civil.

Pero se presentaron algunas observaciones diciendo que eso podría generar dudas y que no se aplicaría en materia de familia diciendo que: *familia era diferente a civil*. Entonces, en el nuevo proyecto, en este que se está discutiendo, se precisó que hace referencia a *civil, comercial familia y agrario*. Luego, sí cobijaría lo que tiene que ver con relaciones de familia. Pero, volvemos al punto.

En lo que tiene que ver con derechos de menores, el término continuaría, sería de 3 años; pero, siempre sometido a que los menores que van a reclamar lleguen a la mayoría de edad para que le empiecen a computar los 3 años.

Honorable Representante Germán Navas Talero:

Sí doctor, porque usted sabe muy bien que en este momento el proceso de filiación natural, pues se puede adelantar durante toda la vida del padre. Usted lo sabe doctor Hernán Fabio, como yo. Y hay personas que vienen a saber quién es su padre mucho tiempo después, incluso, siendo mayores de edad, porque alguien confiesa o porque se consigue una prueba, etc.

Entonces, aquí se reduciría a 3 años, no más; y yo creo que conociendo la realidad del país, porque usted me dice que familia también.

Doctor Hernán Fabio:

Perdón, doctor Germán; sí, pero familia, con una precisión. De familia en el campo de relaciones patrimoniales. Porque en lo que tiene que ver con filiación, como ese es un derecho extrapatrimonial, no hay término de prescripción y en cualquier momento se puede iniciar la acción, o sea, ni siquiera con los 20 años; ya lo puede iniciar a los 40.

Continúa el doctor Germán Navas Talero:

Me dio la impresión, doctor Hernán Fabio, que al leerla en el modo como está redactada se quitaba esa posibilidad y me parecería un poquito peligrosa, tal vez fue que no entendí la redacción. Porque en este momento mientras el padre viva cualquiera puede intentar el proceso de filiación y para efectos patrimoniales hasta 3 años después de muerto; si mal no estoy matemáticamente.

Entonces no sé hasta dónde esta disposición pudiera afectar esos derechos.

Toma nuevamente la palabra el doctor Hernán Fabio:

Yo pienso que no los afecta por esto: porque como dice que, “redúzcase a tres (3) años el término de todas las prescripciones extintivas” y en lo que respecta a la filiación extramatrimonial, no hay prescripción extintiva, no se ve afectado por eso, porque ahí no hay prescripción de ninguna índole.

Presidente:

Doctor Flechas, ¿tenía usted alguna pregunta adicional? Bueno. Seguimos en discusión del artículo 1°. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. En tanto se constituya el quórum decisorio lo votaremos.

Señor Secretario sírvase dar lectura al artículo 2° del proyecto.

Secretario:

Artículo 2°. Los términos de prescripción extintiva inferiores al señalado en el artículo anterior no sufre ninguna modificación.

Ha sido leído el artículo 2°.

Presidente:

En consideración el artículo 2°.

El Secretario informa al señor Presidente que en el momento se conforma el quórum para decidir.

Presidente:

Pregunto a los miembros de la comisión si aprueba el orden del día propuesto. Sí lo aprueba.

Pregunto a los miembros de la Comisión si aprueba el artículo 1° discutido. Si aprueba el artículo 1° del Proyecto de ley número 063 de 2000.

Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo 2°.

Secretario:

Artículo 2°. Los términos de la prescripción extintiva inferiores al señalado en el artículo anterior no sufren ninguna modificación.

Ha sido leído el artículo 2°.

Presidente:

En consideración el artículo 2°.

Tiene la palabra la Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Para preguntar también al autor o al señor Presidente de la Sala Civil, si efectivamente no sería más sano unificar el término para efectos de todas las acciones en el término de los 3 años, para aquellas que tengan un término menor.

Presidente:

Trasladamos su pregunta al doctor Hernán Fabio, que no es el Presidente de la Sala Civil, sino un destacado catedrático en materia de Derecho Procesal de la Universidad Externado de Colombia.

La doctora Nancy pide disculpas por el lapsus y a continuación hace uso de la palabra el doctor Hernán Fabio López Blanco, catedrático de la Universidad Externado de Colombia:

La razón es ésta: como ya se ha trabajado especialmente en materia comercial durante casi 30 años, unos términos de prescripción que han operado muy bien y que en materia de relaciones comerciales (2 años para el contrato de transporte; 2 años para el contrato de seguro) han mostrado que son plazos más que suficientes. Se consideró que era exagerado o, digamos, muy fuerte bajar todos los términos a 2 años.

Pero los que ya se habían trabajado con 2 años o, incluso, términos menores, porque hay unos términos establecidos puntualmente, como le decía doctora que incluso son de meses dada la índole de las relaciones. Cuando hay un término de prescripción que hemos venido trabajando durante muchos años menor a los 3 años, y como lo que se está buscando es certeza en las relaciones jurídicas, se vio que era mejor dejar esos términos sin tocar para no ampliar.

Digamos, la ley lo que busca es “descongestión a través de reducción de términos”. Si los que están menos de 3 años se ampliaran a 3, entonces eso tendría un efecto contraproducente, porque se estaría ampliando lo que está reducido y que ha funcionado adecuadamente, porque en la práctica muestra que 2 años es más que suficiente.

Entonces, por ese motivo, se hace la referencia a que los términos de prescripción extintiva que tienen menos de 3 años no se modifican, o sea, quedan con menos de 3 años. Esa es la razón.

Presidente:

Sigue en discusión el artículo 2° del proyecto, que ha sido leído; anuncio que va a cerrarse la discusión; queda cerrada. ¿Lo aprueba la comisión? Sí aprueba el artículo 2° del proyecto de ley número 063 de 2000.

Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo 3°.

Secretario:

Artículo 3°. La prescripción extintiva también podrá ser declarada de oficio.

El Presidente anuncia que está en consideración el artículo 3° y concede el uso de la palabra al honorable Representante William Darío Sicachá:

Gracias señor Presidente. En el artículo 1° hacemos claridad en la materia en los cuales se reduce en 3 años la prescripción extintiva. Sugiero que sería importante también que en esa parte quedara también clarificado que diga que “la prescripción extintiva también podrá ser declarada de oficio en materia civil,

comercial, de familia, agraria”. Yo creo que aclararía el tema y no podría tenerse como para interpretaciones que fueran diferentes de la que quiere esta ley.

Como una consideración, no sé si usted doctor consideraría que fuere procedente que quede expreso en ese artículo, que sea para los mismos que están determinados en el artículo 1°. Usted que tuvo esa claridad en el artículo 1° colocarlo en el artículo 3°; no sé, es una proposición.

Presidente:

Mientras escuchamos el concepto del doctor López, le agradezco que la redacte por escrito, para que haya claridad.

Honorable Representante William Darío Sicachá:

A ver, la idea es una propuesta –ya doctor López que conoce profundamente del tema– si usted nos da claridad sobre el tema si considera que es necesario, si es procedente, si no, no tengo ningún tipo de objeción en no presentar la proposición.

EL señor Presidente ofrece la palabra al doctor Hernán Fabio López:

Es decir, el artículo 3° está haciendo referencia a uno de los temas –yo diría– más importantes desde el punto de vista de descongestión frente a la prescripción. Y es que la prescripción por disposición del Código Civil tiene que alegarse, lo cual es un anacronismo hoy.

Entonces, cuando se dice “la prescripción extintiva también podrá ser declarada de oficio”, se abre la posibilidad que ya existe en contencioso administrativo y tributario, donde hay leyes, que dicen que el mismo Estado puede declarar la prescripción de oficio, o sea, el mismo Estado lo puede declarar, cómo no lo podrá hacer el juez frente a otras relaciones sin necesidad de que alguien la alegue.

Entonces, a mí me parece que si se deja el artículo 3° como está, “la prescripción extintiva también podrá ser declarada de oficio”, podría dar lugar a dos interpretaciones:

1. Que se dijera que esto cobija cualquier tipo de prescripción; que sería lo ideal. O,

2. Que se interpretara que, teniendo en cuenta el tema de la ley únicamente se refiere a *en materia civil, comercial, de familia y agraria*.

A mí me parecería más sano dejar la posibilidad de que se interprete, que es “para cualquier caso, para cualquier evento”, que de hecho ya quedan cobijados todos, porque como le digo en materia tributaria y en materia contencioso-administrativa –que eran los otros dos campos que no se tocaron– se puede declarar de oficio.

Entonces, queda así abierto, pues establecería el Congreso una norma general de que *las prescripciones extintivas se declaran de oficio*.

Honorable Representante William Darío Sicachá:

Exactamente, ahí iba mi inquietud, llevándola a que se podía dar la interpretación para cualquier tipo de extinción, para cualquier materia como está redactado en el artículo. Entonces lo que yo quería o solicitaba la interpretación que usted daba o el espíritu hacia donde se quería llevar esta ley.

Entonces me queda totalmente claro que el espíritu en este artículo, específicamente, es dar la posibilidad de que de oficio, entonces, en cualquier materia se pueda llegar porque eso redundaría en beneficio de la descongestión de los estrados judiciales y no tengo ningún problema; era sólo una inquietud señor Presidente.

Presidente:

Doctor López, le pregunto: ¿qué redacción distinta podría dársele a esta norma para que quede inequívoca la voluntad del Congreso de extender el efecto de esa disposición a todas las prescripciones; o sea, de no correr el riesgo de que se le dé un alcance menor exclusivamente para las prescripciones mencionadas en el artículo 1°.

Responde el doctor Hernán Fabio López Blanco:

Bueno, yo pienso que así como está en el sentido de que donde el legislador no distingue, el intérprete no lo puede hacer, queda muy claro. La prescripción extintiva también podrá ser declarada de oficio.

Otra idea sería decir: “la prescripción extintiva en cualquier campo jurisdiccional, o en cualquier campo, también podrá ser declarada de oficio”. La prescripción adquisitiva en cualquier campo también podrá ser declarada de oficio.

Presidente:

Trasladémoslo por escrito.

Doctor Rafael Flechas, tiene la palabra:

¿El artículo se refiere “en cualquier campo”? O sea, ¿en la jurisdicción también llegaríamos al campo penal? Bueno, pero si es que estamos hablando de cualquier campo.

A mí me parece que hay que enmarcarlo de todas maneras.

Presidente:

Su inquietud es válida.

Doctor Luis Fernando Velasco, tiene la palabra:

Sí, pero yo tengo entendido que el proyecto de ley sí se está definiendo a un campo muy específico. Nosotros aquí en ningún momento estamos modificando el Código Penal.

Honorable Representante Miguel Alfonso de la Espriella, tiene la palabra:

Yo creería que el artículo puede comenzar “*tratándose de relaciones patrimoniales en cualquier campo, podrá decretarse de oficio la prescripción extintiva*”.

En este momento hay un pequeño receso mientras se ponen de acuerdo.

Presidente:

Estamos esperando la redacción para someterla a consideración. Damos lectura al nuevo texto del artículo 3º, dice:

Artículo 3º. “Tratándose de relaciones patrimoniales, podrá el juez declarar de oficio la prescripción extintiva, cualquiera que sea el asunto en litigio”.

En consideración la proposición sustitutiva leída. Se abre su discusión; anuncio que va a cerrarse la discusión.

Tiene la palabra antes el Representante Joaquín Garcés:

No entiendo mucho la parte que dice “se puede declarar la prescripción extintiva cualquiera que sea el asunto en litigio”. Yo quisiera me hicieran el favor y me explicaran un poquito más sobre esa parte, porque es que no entiendo.

Presidente:

Representante Garcés, justamente el artículo 1º del proyecto se refería a las prescripciones extintivas en materia civil, comercial, de familia y agraria, con algunas excepciones. Lo que hemos querido dejar claro en el artículo 3º es que la posibilidad de declararla de oficio se extiende a todas las materias del derecho siempre que se trate de relaciones patrimoniales y no exclusivamente a aquellas a las que está haciendo referencia el artículo 1º.

El señor Presidente ofrece la palabra al honorable Representante Joaquín Garcés:

De ampliar esto a cualquier circunstancia está que se encuentren en litigio, me da que ahí la norma se sesga un poco; ya el abogado va a tomar esto, o el juez, es decir, no queda la norma no queda cerrada, sino que queda muy abierta en ese sentido.

Por qué el doctor López Blanco nos hace el favor y nos da un poquito de más claridad sobre eso.

Presidente:

La preocupación del Representante Garcés es la conveniencia o no de extender la posibilidad de declarar de oficio la prescripción a todas las áreas distintas a las que se refiere el proyecto. Sobre eso, es exclusivamente su inquietud.

Sobre el tema le ofrece el Presidente la palabra al doctor Hernán Fabio López Blanco:

Sí, es que el proyecto hace referencia en concreto a materia civil, comercial, familia y agraria; digamos, dentro de los ámbitos de la jurisdicción quedó por fuera lo que tiene que ver el campo contencioso administrativo y el campo tributario.

En esos dos campos la referencia a la declaratoria de oficio estaría de sobra porque allí hay normas expresas que dicen que “la prescripción la declarará el funcionario o el tribunal contencioso, según el caso de oficio”.

Cuando se deje el artículo 3º, el artículo 3º inicialmente se podría entender que la prescripción extintiva podrá ser declarada de oficio, se entiende en materia civil, comercial, de familia y agraria, y por otras normas en los otros campos.

Entonces, frente a las observaciones que se han hecho lo que se buscó fue, por iniciativa de la Comisión, que el artículo 3º sentara una norma general para todos los eventos donde hubiera relaciones patrimoniales sometidas a prescripción.

Que si de golpe se crea una nueva jurisdicción en un futuro, de todos modos quede cobijada con la expresión “las relaciones patrimoniales permiten que la prescripción sea declarada respecto de ellas de oficio”.

Entonces, en este instante yo no veo que se coja ningún campo nuevo, pero sí es futurista la norma en cuanto a que si se llega a dar un campo nuevo es frecuente encontrar que aparecen nuevos campos de jurisdicción, este campo también vendría a quedar cobijado.

Ejemplo, imaginemos que aparezca la jurisdicción de propiedad intelectual, por decir una, y se diga: no está aquí mencionada y que genere relaciones patrimoniales, ahí operaría la regla general de la prescripción.

Entonces, me parece que como está la sustitutiva cobija cualquier evento no sólo presente, sino también futuro y se establece la regla general, que es lo que quiere la Comisión.

El Presidente anuncia que tiene la palabra el Representante Germán Navas Talero:

Doctor Hernán Fabio, como ideólogo que es usted, por lo que veo, de esta reforma, me surge una inquietud. Y usted habló de responsabilidad civil extracontractual cuando se refería a estas prescripciones. Ahí cabría la responsa-

bilidad consecuente del delito. Entonces, ¿cómo quedaría la acción civil dentro del proceso penal frente a esta figura extraña que ustedes ponen?

Porque en este momento, mientras subsista la acción penal, yo puedo intentar la acción civil; pero con esta fórmula terminante de tres (3) años –y nosotros sabemos que los procesos penales duran más de tres (3) años– entonces transcurridos los tres (3) años quedaría la víctima del delito sin la oportunidad de intentar la acción civil porque pasados los tres (3) años...

Usted sabe que es muy frecuente que a los cuatro (4) años la familia resuelve intentar la acción civil y el proceso penal está caminando aún porque no ha prescrito.

Entonces no cree que valdría la pena hacer la salvedad, que entre otras cosas, porque como yo conozco las interpretaciones que a cada norma dan los jueces a su leal saber y entender, pues valdría la pena decir que se excluye de esto la acción civil resultante del delito para que, como existe en el Código Penal actual que se extinguirá en el mismo plazo en que se extingue la acción penal.

Porque así la vuelva a general quedaría excluida. Tres (3) años después no podría intentar la acción civil porque ésta no surge del contrato, sino es extracontractual.

Presidente:

Doctor Flechas, hagamos la discusión en orden, con el mayor de los gustos tiene usted la palabra y expone su inquietud.

Honorable Representante Flechas:

Gracias Presidente, no, pues a mí me parece muy importante la inquietud planteada por el doctor Navas Talero. La que creo que quedaría, salvo mejor concepto del tratadista (...) Como quiera que mientras existe el proceso penal no operaría la prescripción, solo correrían los términos a partir de cuando quede en firme la sentencia penal.

Entonces, al haber el proceso penal quedando en firme la sentencia penal, a partir de esa fecha es cuando empiezan a correr los 3 años de prescripción para la acción civil derivada de los hechos acaecidos por el proceso penal.

Luego, a mí me parece que sobraría que dijéramos que se exceptúen las acciones derivadas del proceso penal.

El Presidente ofrece la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señor Presidente, a mí me gustaría lo siguiente, doctor López, usted que es el que domina este campo; nosotros somos unos neófitos en él. El marco que nosotros colocamos inicialmente en la ley se circunscribió a 4.

A mí me parece que pretender ampliarlo en el artículo 3º, además de que se está prestando para este tipo de interpretaciones, posiblemente tengan un cierto asidero. Porque yo creo que en el caso suyo, pues lo estamos desarrollando en el campo civil, laboral, por qué no sugerir –doctor López– que dejemos la norma limitada con la misma connotación que tiene el artículo 1º, que es lo que está ofreciendo cierto tipo de contradicción o cierto tipo de acumulación en los procesos y está congelando en parte lo que tiene que ver con el campo civil, sobre todo laboral.

Entonces, por qué no lo circunscribimos a esos temas e inclusive, con ello estaríamos limitando lo tributario y lo contencioso administrativo, a que usted se refería. No dejarlo con esa amplitud en el artículo 3º y restringido en el primero. Si a usted le parece y adelantamos la aclaración, para nosotros eso viabilizaría la posibilidad de votar este artículo 3º.

Responde el doctor López Blanco:

Realmente la manifestación que usted hace, señor Representante, es muy atinada, y lo que mencionó el doctor Germán Navas, en verdad se presta a numerosísimas discusiones porque se podría entrar –y los abogados son muy dados a hacerlo– a señalar que la acción civil así sea emanada del delito se rige por el Código Civil y entrar a establecer que en 3 años esto se encuentra prescrito. Y originaría en el campo penal una serie de circunstancias que, en verdad, con esa anotación que se hace son absolutamente imprevisibles a los extremos a los cuales puede llegar.

Yo creo que, si bien es cierto esto se originó en una idea del Representante Sicachá en cuanto a que era mejor ampliarlo, tal vez para no pretender abarcar tantos aspectos con problemas que empiezan a verse, sería mejor dejar el artículo 3º circunscrito al campo del proyecto.

La prescripción extintiva a que se refiere esta ley también podrá ser declarada de oficio, por ejemplo, para no entrar a tocar campos penales; en fin, sobre todo ese campo que es muy delicado.

¡De acuerdo! dejémosla circunscrita a ley, que de hecho cobija prácticamente todo.

Presidente:

Doctor De la Espriella, ¿acepta usted el retiro de la proposición presentada?

Honorable Representante De la Espriella:

Con mucho gusto, señor Presidente.

Presidente:

Le haría una pregunta al doctor López: ¿la redacción sería “podrá ser declarado de oficio”; es decir, queda siendo una discreción del juez hacerlo de juicio o, es mejor, establecer de una vez el deber del juez: “deberá”?

Bueno, entonces la redacción sería:

Doctor López Blanco:

“La prescripción extintiva a que se refiere esta ley deberá ser declarada de oficio” y ahí queda muy circunscrito el campo y nos quitamos lo penal que tiene toda la razón.

Presidente:

A ver, leo: “La prescripción extintiva a que se refiere esta ley deberá ser declarada de oficio”.

El presidente concede la palabra al honorable Representante Rafael Flechas:

Para sugerir sea agregada a la ley “... será declarada de oficio o a petición de partes”, porque entonces solamente estamos diciendo que sólo el funcionario la puede declarar; entonces también damos la alternativa que la pueda hacer el interesado o el funcionario.

Presidente:

En la redacción inicial existía el “también” haciendo alusión a que las reglas existentes permiten la declaración a petición de parte; así funciona.

Honorable Representante Flechas:

Sí, correcto, pero la debemos dejar así.

Presidente:

Entonces sería “La prescripción extintiva a que se refiere esta ley también deberá ser declarada de oficio”.

Yo personalmente creo que la discrecionalidad no es conveniente; o sea, a qué criterio se atiene un juez para en un mismo caso en algunos, si no se les ha alegado en algunos eventos si decretarlas y en otros no. O sea.

El señor Presidente ofrece el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Alfonso de la Espriella:

Estamos cayendo en los excesos. El hecho que se diga que deberá ser declarado por el juez, no les impide a las partes, obviamente, solicitar que ella la declare.

Presidente:

Se coloca a consideración de la Comisión.

Honorable Representante Germán Navas Talero:

Se decretará a petición de parte o de oficio, y se acaba el problema. Se decretará: *a petición de parte o de oficio*, y punto.

Presidente:

A ver, tendría por escrito aquí dos redacciones:

La primera, con la modificación que plantea el Representante Navas Talero:

“La prescripción extintiva a que se refiere esta ley se decretará de oficio o a petición de parte”.

La otra la ha presentado el Representante Sicachá:

“La prescripción extintiva en las materias a que se refiere esta ley también podrá ser declarada de oficio”.

¿Qué colocamos a consideración primero?

Tiene la palabra el Representante Sicachá:

Lo más prudente es colocar la parte primera en las materias que se refieren a la ley, y al final sí igual, como lo dijo el doctor Navas, no creo que hay problema.

Presidente:

A ver si conjugamos bien el querer de esta Comisión. La norma sería así: “La prescripción extintiva en las materias a que se refiere esta ley se decretará de oficio o a petición de parte”.

Doctor Montes, para hacer uso de la palabra se necesita autorización de la Presidencia; no se responden peticiones extraoficiales.

En consideración la proposición en los términos en que ha sido leída. Se abre su discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión? Es aprobada. El artículo 3°.

Siguiente artículo.

Secretario

Artículo 4°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y en especial los artículos 15; 27, numeral 2 y 2536, del Código Civil; y artículo 751 del Código de Comercio. Ha sido leído el artículo 4°, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo leído. Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Lo aprueba la comisión? Es aprobado el artículo 4°.

Título, señor Secretario.

Secretario

Título: **Proyecto de Ley número 063**, “por medio de la cual se reducen los términos de la prescripción extintiva”. Ha sido leído el título del proyecto, señor Presidente.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión el título? Es aprobado. El título del Proyecto de ley número 063.

¿Quiere la Comisión que este proyecto tenga segundo debate? Sí lo quiere.

Se designa como ponente para segundo debate al honorable Representante Miguel Alfonso de la Espriella.

Al doctor Hernán Fabio López le damos todo nuestro agradecimiento por las luces que ha entregado a esta Comisión a la hora de decidir este proyecto.

El doctor Gustavo Ramos Arjona, ponente, no hizo presencia en esta sesión y por eso no se le ha designado nuevamente ponente para la Plenaria; se ha cambiado al ponente.

Siguiente punto del orden del día.

Secretario

3. Proyecto de ley número 218 de 1999 Cámara, 095 de 1999 Senado, “por la cual se establecen condiciones para que los servidores públicos no contemplados en la prohibición del artículo 127 de la Constitución Política de Colombia participen en las actividades de los partidos y movimientos políticos y en las controversias políticas”.

Autor: honorable Senador *Ciro Ramírez*.

Ponente: Representante *Rafael Flechas*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* números 305, 363, 513 de 1999.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 385 de 2000.

Ha sido leído, señor Presidente, el siguiente punto del orden del día.

El Presidente anuncia que es la segunda ocasión que este proyecto viene a discusión a la Comisión Primera y ofrece la palabra al ponente del proyecto, doctor Rafael Flechas:

Gracias señor Presidente. En sesión pasada este proyecto fue ampliamente discutido y sometido a su consideración y logramos que continuara su estudio y discusión; prácticamente el día de hoy sería que pusiéramos a consideración el artículo del proyecto.

Pero para las personas que no nos acompañaron en ese debate, donde expresé los argumentos que me motivaron a dar ponencia positiva, me permito reiterar que sencillamente se trata de darle cumplimiento a la Constitución Nacional en su artículo 127.

Realmente es el deber nuestro, como Congresistas, darle el desarrollo constitucional a un derecho que tienen los ciudadanos colombianos, amparados no solo en ese artículo de la Constitución, el artículo 127, sino que tenemos otros preceptos constitucionales, como el artículo 40.

Que dice: todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político para hacer efectivo este derecho, el pueblo puede:

-Elegir y ser elegido;

-Tomar parte en las elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática;

-Constituir partidos y movimientos, agrupaciones políticas sin limitación alguna;

-Formar parte de ellos libremente y de difundir sus ideas y programas.

Como podemos darnos cuenta, tenemos en primer lugar el artículo 127 de la Constitución colombiana y el artículo 40.

En este momento se tiene la creencia de que todos los empleados públicos del país no pueden hacer política; y la verdad es otra.

Y en este momento se vienen adelantando investigaciones porque un funcionario público, por ejemplo, participó en una consulta popular interna de un partido; o porque el obrero de Obras Públicas asistió a una manifestación política. Entonces me parece que es de trascendental importancia que les demos claridad a nuestras autoridades para que no adelantemos investigaciones inocuas.

En este momento acabamos de pasar un debate electoral donde, por ejemplo, el conductor del Ministerio de Obras Públicas está siendo investigado y con videos y con grabaciones porque ese conductor participó en política. Eso va en contravía de lo que dice la Constitución.

Y para mayor ilustración, yo quisiera que reflexionemos sobre esto, lo que nos dice la Constitución; que nos dice así –voy a leer lo que dice el artículo 127–:

Artículo 127 C.P.

Parágrafo.

A los empleados del Estado y de sus entidades descentralizadas que ejerzan jurisdicción, autoridad civil o política, cargos de dirección administrativa, o se desempeñen en los órganos judicial, electoral, de control, les está prohibido tomar

parte en las actividades de los partidos y movimientos y en las controversias políticas, sin perjuicio de ejercer libremente el derecho al sufragio.

Parágrafo.

Los empleados no contemplados en esta prohibición podrán participar en dichas actividades y controversias en las condiciones que señale la ley.

Entonces, como nos podemos dar cuenta, éste es un mandato constitucional. Las personas, los empleados públicos que no estén contemplados en estas prohibiciones pueden hacer la política así no hayamos dado el desarrollo de la ley, así no lo hayamos, porque está amparado en un principio constitucional que, como todos lo sabemos, la Constitución es la ley de leyes y si no existe la ley, pues tenemos que recurrir al mandato constitucional.

En este evento me parece a mí que es saludable, que es trascendental porque ninguna autoridad, en mi criterio, podrá prohibir o sancionar a los empleados públicos distintos a los que se encuentran prohibidos por pertenecer a los partidos o por expresar sus opiniones o por hacer proselitismo político. No los podrán sancionar, porque están amparados en la Constitución.

Pero, ¿qué sí es importante? Que esos empleados públicos estén dentro de un marco legal; o sea, que coloquemos unas sanciones también a ellos y que les coloquemos unas prohibiciones de la manera como van a hacer la política.

De esta manera es como estamos reglamentando el precepto constitucional. Estamos diciendo a través de la ley cómo es que aquellos empleados públicos que están habilitados constitucionalmente, lo pueden hacer.

Por eso, yo quiero invitar de manera muy respetuosa a mis compañeros de la comisión Primera para que dotemos al país con las reformas que ustedes consideren necesarias; lo dije en la Comisión anterior, si de pronto algún compañero tiene una sugerencia, una proposición, agregarle algo, corregir o enmendar, o suprimir algún artículo de la ley que acabamos de presentar o que estamos discutiendo, pues realmente yo les agradecería mucho que hagan sus aportes, que nos colaboren; aquí hay eminentes juristas dentro de la Comisión Primera, y cualquier sugerencia estoy dispuesto a aceptarla, a modificarla.

Pero lo único que sí tiene que ser claro es que la ley la tenemos que hacer.

Pues ese es nuestro deber como Parlamentarios, como legisladores, decirle al país de qué manera es que los empleados públicos no contemplados en las prohibiciones del artículo 127 pueden hacer la política.

De otra manera, a quienes no estaríamos de acuerdo, quienes no están de acuerdo con la participación de algunos empleados públicos, nos tocaría reformar la Constitución, en ese artículo 127, y decir:

Que todos los empleados públicos de cualquier rango no podrían hacer la política; pero tendríamos no solamente que modificar el artículo 127, sino el artículo 40, que es muy claro.

Y me permito leer nuevamente los artículos, que dicen:

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

- 1. Elegir y ser elegido;*
- 2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática;*
- 3. Constituir partidos y movimientos, agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y de difundir sus ideas y programas.*

Entonces, me parece que en desarrollo de estos artículos, no podemos cercenar el derecho a los ciudadanos que no tienen jurisdicción y mando y que no pertenecen a los organismos de control, ni a la Procuraduría, ni a la Fiscalía, ni al Consejo Nacional Electoral, que hagan la política.

Todo de la mano, todo armonizado con lo que nos dice la Constitución colombiana.

Por eso presentamos el articulado a la consideración de la Comisión Primera, para que, quien crea que pueda mejorarlo, profundizarnos, corregir de pronto algún error que se haya podido cometer en la redacción del articulado, pues de eso se trata; decir que yo los invitaría a que discutamos el articulado y escuchar las propuestas que algunos de los compañeros tengan.

Presidente:

Se ha inscrito el doctor Antonio Navarro antes, doctor Andrade.

Como quiera que esta es la segunda sesión que dedicamos a este proyecto, yo quisiera orientar esto de manera que termináramos el debate general, si no hay archivo del proyecto, entremos a discutir al detalle el articulado, obviamente, sin vulnerar los derechos de nadie sobre el tema general.

Tiene la palabra el honorable Representante Antonio Navarro:

Gracias, señor Presidente, la verdad es que acaba de terminar un debate electoral muy complicado. Un debate electoral donde la compra y la venta de votos, la manera como se actuó en muchísimos de los sitios donde se realizaron las elecciones por parte de los empleados y funcionarios públicos, algunos de elección popular, alcaldes, aun hasta gobernadores en apoyo a sus candidatos, fue sumamente claro.

Que están prohibidos, además, su intervención en política al tener jurisdicción o autoridad política en sus jurisdicciones. Terminamos un debate donde hay que cuestionar el papel de la Registraduría en algunas de las áreas del país; Registraduría que no brindó garantías a todos los candidatos.

Un debate donde aún vamos a tener que mirar qué es lo que pasa con las autoridades uniformadas en algunos municipios, porque tampoco fueron de la manera como debieran serlo, garantes de la transparencia del proceso.

Creo que en un momento en que termina un debate que deja, pues naturalmente –digamos– mayoritariamente unas elecciones relativamente justas pero con excepciones graves a esa justicia, a esa transparencia, esa voluntad ciudadana, aprobar un proyecto de ley de estas características que definitivamente tiene razón el ponente, es un proyecto de ley que se enmarca dentro del artículo 127 de la Constitución y en su 3^{er} inciso establece –como lo ha leído muy bien el doctor Flechas– el derecho de los empleados no contemplados en esta prohibición, o sea, los que no tienen jurisdicción o autoridad o cargos de dirección administrativa y que, por lo tanto, no están contemplados en esta prohibición, podrán participar en dichas actividades y controversias en las condiciones que señale la ley, parece inconveniente.

Más si el proyecto tiene algunos artículos en el pliego de modificaciones que son abiertamente inconstitucionales.

Doctor Flechas, el artículo 2^o en su numeral 3^o es absolutamente inconstitucional, flagrantemente inconstitucional, porque el artículo 109 dice: *Se prohíbe a quienes desempeñan funciones públicas a hacer contribución alguna a los partidos, movimientos o candidatos o inducir a otros a que la hagan, salvo las excepciones que establezca la ley.*

Y el artículo 2^o, numeral 3^o dice: Podrán hacer contribuciones o aportes a los partidos, movimientos o candidatos. ¡O sea que la excepción es toda!

Basados en la idea de qué es una excepción, ustedes están negando el artículo 110 de la Constitución, lo están borrando de un solo plumazo. Es abiertamente inconstitucional.

Entonces uno dice bueno, está bien que reglamentemos el artículo 127; pero si en la reglamentación uno ve que hay un inciso que es abiertamente inconstitucional, que mediante un inciso de un artículo de una ley pretende negar todo el artículo 110 de la Constitución, modificarlo totalmente, no deja uno de pensar –y excúsenme pues que no estoy hablando mal de usted– cuál es la intención del que escribió el proyecto.

Probablemente la intención del que escribió el proyecto es volver a la época en que la participación política de los funcionarios públicos era tan inconveniente que la Constitución del 91 decidió modificarla y hacerle una serie de prevenciones y de restricciones.

Yo creo que ese es el artículo, tal vez, que tiene el vicio más grave; pero, además, en un artículo posterior donde se sanciona a los servidores públicos que incumplan algunas de las obligaciones derivadas de la presente ley, también se establecen las sanciones, pero también se disminuye el tratamiento sancionatorio que el mismo artículo 110 tenía, que habla de que *cualquier violación a las normas es causal de mala conducta*. Y se dice: *Se les impondrán las siguientes sanciones: destitución del cargo y terminación del contrato.*

Yo sinceramente creo que podríamos llegar a unas modificaciones que evitaran procesos innecesarios. De todas maneras la Constitución da un marco global no desarrollado, y en eso usted tiene razón. Pero no deja de crearle a uno la impresión de que sobre todo por ese inciso 3^o del artículo 2^o lo que se quiere es volver a la época en la cual los funcionarios públicos tenían que hacer contribuciones a quienes lograban que esos cargos públicos fueran provistos.

Porque es que esa época sí definitivamente quedó atrás para bien del Estado colombiano; aquella época en que...

En este momento se le concede una interpelación al honorable Representante Luis Fernando Velasco, para hacer pregunta o pedir claridad:

Yo le pediría señor Presiente más atención a la conducción del debate porque yo no pedí interpelación, la pidió fue el doctor Flechas.

Honorable Representante Rafael Flechas:

Gracias señor Presidente, doctor Navarro, pues realmente como lo expresé al sustentar el proyecto, se trata precisamente que escuchemos las objeciones al proyecto.

Y a mí me parece que realmente le asiste razón al doctor Navarro en lo que tiene que ver con el numeral 3^o del artículo 2^o. En virtud de lo que usted expresa de lo establecido en el artículo 110 de la Constitución.

Si así lo dice la Constitución, nosotros no podemos contradecirnos, no podemos hacer la ley de esa manera. Solo que como la misma Constitución dice que *salvo excepciones que se establezcan en la ley*.

Pero si esto parece lesivo, pues yo estaría de acuerdo en que suprimamos, que se retire ese artículo donde habla: *Podrán hacer contribuciones o aportes a los partidos o movimientos o candidatos*. Sencillamente me permito que lo analicemos y si usted considera que realmente puede afectar, pues suprimamos ese artículo.

Presidente:

Doctor Flechas, de acuerdo, las interpelaciones son para hacer preguntas o solicitar aclaraciones. Usted responde a la observación muy legítima del doctor Navarro, corresponde a otro momento del trámite. Es que si no, se nos dilata mucho la discusión.

El señor Presidente le pide al honorable Representante Antonio Navarro continuar:

Yo quiero insistir en el argumento y vuelvo y les pido a los miembros de la Comisión que oigan con atención los dos textos.

El primer texto, el de la Constitución, artículo 110, dice:

Artículo 110. “Se prohíbe a quienes desempeñan funciones públicas hacer contribución alguna a los partidos, movimientos o candidatos...”.

Y dice el numeral 3° del artículo 2°:

“Podrán hacer contribuciones o aportes a los partidos, movimientos o candidatos...”. Es decir, niega de tajo no por la vía de la excepción, sino la de aceptar lo que el artículo 110 prohíbe, lo cual hace que por supuesto el numeral se vuelva inconstitucional a la primera demanda. Tiene una inconstitucionalidad de bulto.

Pero, sobre todo, yo lo que quiero es que entendamos el hecho de que si bien hay que reglamentar la participación política de los funcionarios públicos que no tienen autoridad o jurisdicción, pues no vamos a cometer el error de oportunidad –llamémoslo así– de hacer una reglamentación en un momento en que lo que queremos es neutralidad de parte de las autoridades públicas.

Yo sería más amigo de que lo archiváramos, sin embargo, si llega a haber aquí una mayoría que considera que al proyecto hay que darle trámite, pues entonces propondría una serie de modificaciones en varios de los incisos de los tres artículos o de los 4 artículos que componen el pliego de modificaciones que proponen en la ponencia.

De manera que si hay alguna proposición para archivo, yo me sumo a ella; pero si no la hubiere o si es derrotada, pues me reservo el derecho de hacer proposiciones sustitutivas a algunos de los incisos del proyecto en consideración.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante Hernán Andrade:

Gracias señor Presidente y estoy de acuerdo en que nos centremos en el articulado y para tal efecto presentaré una proposición sustitutiva. Pero no quiero dejar pasar la intervención del doctor Flechas y el doctor Navarro, en el sentido de que, si bien es cierto, acaba de pasar un debate electoral. Siempre quedarán resquemores y dudas, lamentablemente de actuaciones de los servidores públicos y no creemos que el problema es local y colombiano, pues vale la pena mirar hacia el norte y veremos que también están en la misma discusión, hasta con tarjetones y tarjetas electorales fuera de las autoridades electorales.

Yo creo que de todas maneras para eso están los organismos de control y para eso aquí, creo, está citado un debate para el próximo jueves. Pero ratificamos lo expuesto en el sentido de que sí es necesario entrar a reglamentar para que no continúen, por ejemplo, juicios disciplinarios contra servidores públicos que no tienen jurisdicción o mando, por el simple prurito de participar en una consulta interna de un partido es han abierto pliego de cargos. En abierta contradicción con el artículo 127 y con posturas anteriores de la Procuraduría General de la Nación. Creo que ni muy tan, ni muy muy; ni tan tan, como se pretende en la actual Procuraduría interpretar el artículo 127.

Por eso creemos que aquí hubo un querer de la Comisión, en voto, en que no archiváramos el proyecto sino que tratemos de perfeccionarlo. Por eso comparto la observación del doctor Antonio Navarro Wolff en el numeral 3°, que estaría en franca vulneración del artículo 110 de la C.P.

Y en el caso particular yo tengo una observación respetuosa al articulado que trae el doctor Flechas, en el sentido de que decimos “sí, permitamos la participación en política de los funcionarios públicos, pero el que quiera participar renuncie 3 meses antes”, pues porque ya no está facilitando la participación de un funcionario público, sino de un ex funcionario público con una inhabilidad.

Que a pesar de que yo quería en el proyecto inicial que presentamos en su oportunidad, de que fuera simultáneo el ejercicio de la actividad política con el ejercicio del cargo público, ha hecho carrera tanto en el Senado y aquí con mi colega de ponencia en su momento, el doctor Zamir Silva, que le exijamos al funcionario que quiera participar en política y que esté autorizado por el 127, que solicite licencia no remunerada, se retire del cargo y pueda ejercer el cargo respectivo por elección popular o por corporación.

En ese sentido tengo una proposición sustitutiva en el momento que debatamos el parágrafo del artículo 2° del articulado que trae el doctor Rafael Flechas.

Por eso comparto la posición de que debatamos el proyecto y vamos uno por uno introduciendo las modificaciones que creamos los miembros de la Comisión, para que ahora más tarde que nunca –éste es como el decimoquinto intento en 8 años de este proyecto– reglamentemos la participación en política de los servidores públicos.

Presidente:

Tengo inscritos dos Representantes más sobre el tema general; el doctor William Sicachá y el doctor Luis Fernando Velasco. Quisiera pedirles a quienes quieran intervenir sobre el tema general se inscriban ahora, cerramos las inscripciones sobre el tema general y agotadas las intervenciones de ustedes entramos a la discusión concreta del articulado.

Entonces, quedan sobre el tema general: Sicachá, Velasco y la doctora Juana Yolanda Bazán, el doctor Jeremías Carrillo. Inmediatamente después que terminen pasamos al articulado.

En su orden, el doctor William Darío Sicachá:

Efectivamente yo creo que este proyecto nos lleva a la realidad del país. A nosotros en Colombia nos gusta estar escondidos a la realidad en todos los aspectos.

Y quién más hace política en este país que los funcionarios públicos; es que en todas partes lo ve uno. Discrepo con el doctor Navarro en la inconstitucionalidad del aporte que pueden hacer los funcionarios públicos por inconstitucional porque hay otra partecita que dice adelante “*Salvo las excepciones que establece la ley*”. Y aquí en esta ley se hace una excepción, en lo que sí estoy de acuerdo es que a través de este mecanismo lo que hace simplemente es extorsionar, colocarles una vacuna a los servidores públicos por parte de los partidos.

Pero también tenemos que analizar que la Constituyente de 1991 no se caracteriza propiamente por ser una Constituyente que en su fondo trató de fortalecer los partidos, sino todo lo contrario. De hacer que los partidos cada día se fueran desvirtuando más y llegáramos a la situación que vivimos hoy en día en Colombia, donde los partidos definitivamente no tienen la suficiente estructura, la suficiente forma de pertenencia con el sentido del interés general y que no representa absolutamente a nadie porque todos nos volvimos miembros del partido porque nos avalan, mas no miembros del partido porque creemos en él, o representamos los intereses que su pensamiento o su filosofía lo lleva.

También de manera general creo que este proyecto nos dice que dejemos de ser hipócritas en ese sentido. Mire, doctor Navarro, eso de los aportes eso no se ha acabado. Lo que pasa es que los han disfrazado; anteriormente por nómina, yo cuando fui funcionario público hace muchos años le descontaban a uno un porcentaje para apoyar a los movimientos o partidos.

Ahora le aseguro, de pronto usted que estuvo como alcalde pudo ver que en las nóminas aparecen cooperativas o aparecen bonos o aparecen en otra forma y a través de esa figura descuentan, de los movimientos o partidos; o sea que esa malévolos forma de sacar recursos sigue existiendo.

Lo que tenemos que reglamentar definitivamente y decirle al país es que todos tenemos derecho a la actividad política, pero una actividad transparente; una forma de hacer la política que conlleve definitivamente a que los que lleguen a los diferentes cargos de elección popular sean los que representan realmente las necesidades del país.

Y yo creo que cada día más los funcionarios públicos o los que tienen cierto rango y hacen política, lo que realmente está conllevando es a lo que pasó en mi querida ciudad de Cali, que es el voto castigo, donde quedó claramente que el mejor jefe de debate que tuvo el alcalde electo fue el alcalde que estaba o que está ejerciendo en estos momentos la alcaldía de la ciudad de Cali, y todo lo que él representaba. La clase política tradicional y allá, como se dice, nos dieron una garrotera de padre y madre. Porque, fíjense, estábamos haciendo política y el pueblo ya, como dije, no come de ese cuento.

De tal manera pues que yo sí estoy de acuerdo en que saquemos adelante este proyecto de ley, si vamos confrontando la realidad que vivimos los colombianos y, obviamente, con algunos cambios que también tengo aquí alguna proposición respecto al articulado. Sigamos adelante colega, gracias señor Presidente.

A continuación el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Gracias señor Presidente. Reconozco que el debate general ya lo dimos de pronto no con todas las personas que estábamos aquí; pero yo sí quiero retomarlo porque usted ha abierto la oportunidad para hacer algunas reflexiones que creo que son nuevas:

1. Mire, este tema vamos a tener que reabrirlo por fuerza de las circunstancias con el acto legislativo que yo veo que se viene, que es el de la reelección de los alcaldes; porque si se va a permitir la reelección de alcaldes vamos a tener que reglamentar muy bien cómo va a ser la participación política de quien tiene el poder, para poderse hacer elegir.

Y entonces este proyecto que estamos debatiendo hoy queda totalmente anacrónico a esa realidad política; o sea, yo estoy llamando la atención, quiero llamar la atención a mis compañeros.

2. Indudablemente el voto castigo que en muchas zonas del país, en el Cauca, por ejemplo, donde ya no funciona el peso sino el florín, es en contra de unas prácticas que si nosotros no regulamos bien, entonces vamos a institucionalizar de una manera terrible. Miren, los sectores políticos que le dan movilidad al debate.

Y yo no solo estoy hablando en los sectores independientes o alternativos; no, los mismos sectores de los partidos tradicionales que no hagan parte de la estructura

institucional imperante en la zona van a tener unas dificultades gigantescas, porque es muy difícil hacer las campañas en un país en donde el peso del dinero, por culpa del Senado que no quiso hacerle caso a la Reforma Política, hace dos años que no quiso aprobarla y ahora son los dueños de la Reforma Política. Ah, cosas que se ven en la vida, ¿no?

¿Qué tal el editorial hoy de *El Tiempo*, del doctor Santos? ¿Hay que hacer la Reforma Política! El mismo que pedía que se hundiera la Reforma Política hace dos años; la misma reforma política, la misma reforma política, mucho más profunda la que nosotros estábamos estudiando hace 2 años.

Pero bueno, volviendo al tema, el peso del dinero, ¡hombre!, hagamos un acto de entender qué pasó en las últimas elecciones; en algunos lugares hubo voto castigo; en algunos pocos lugares. Pero en la mayoría de alcaldías el dinero decidió las elecciones. El jueves yo voy a demostrar cómo. Con el dinero del municipio se compraron votos; es que ahí están los videos en el municipio de Popayán.

Entonces, si nosotros permitimos, por ejemplo, que determinados funcionarios públicos sin el mínimo pudor de que de pronto los van a acusar ante la Procuraduría sean los jefes de debate de quienes los han impuesto en esas posiciones, además amarrados por una carrera administrativa que no ha sido seria en este país, las figuras nuevas de los partidos—como usted, doctor William Darío Sicachá, que esperamos verlo en el tarjetón al lado del doctor José Renán, pero en el mismo tarjetón, no en distintos tarjetones; enfrentado con el doctor José Renán—entonces, ¡claro!, como usted no tiene esa infraestructura va a ser muy difícil que compita porque a usted no le van a financiar la campaña.

Los que tienen la estructura tradicional, claro que tienen absolutamente financiadas todas las campañas como en ciertas regiones del país donde algunos sectores tradicionalmente han sido los dueños de la burocracia.

Bueno, ahora en mucho de esos departamentos va a cambiar el Gobernador, no sé qué va a pasar.

Pero, mire, es que ahí hay una serie de elementos que nos llevan a pensar que este proyecto claro que hay que abordarlo; pero a mí me gustaría abordarlo, primero, en el momento en que se hable de la reelección de los alcaldes. Porque, ¡claro!, ahí sí vamos a tener que cambiar toda nuestra estructura mental, toda nuestra estructura cultural para ver cómo organizamos eso.

Todavía el peso de los presupuestos municipales es muy fuerte. Digamos las cosas como son. A ver, no nos dé miedo. Ustedes saben, honorables Representantes, que en las pasadas elecciones hubo carteles de ingenieros comprando alcaldías.

Llegan los ingenieros a ver quién va a ganar y entonces financian la campaña. ¿Cuál discurso?; ¿cuál propuesta?; ¿cuál hoja de vida? No, señor. ¡Eso es con plata! Y eso es lo que tiene al país como lo tiene.

Las donaciones los días anteriores, contra los candidatos de muchos de sus amigos—honorables Representantes—buenos candidatos; funcionó más el regalo de los tanques de agua, el regalo del cemento, el regalo—oiga—el regalar tejas, eso es mejor discurso que cualquier cosa, que cualquier cosa, en un país tan pobre como el nuestro.

Entonces, yo por eso pido, señor Presidente, que reestudiemos mejor el proyecto. Yo creo que no es oportuno en este momento, yo quiero insistir aunque reconozco, honorables Congresistas, que el tema del archivo fue debatido; pero a mí me gustaría que lo repensáramos, ¿por qué?

Hay ciudades—y yo les pido a los que tienen la posibilidad de hacer la política en regiones más densamente pobladas—en que es muy difícil por el marco y por el escenario de las ciudades que el peso de esta participación política sea realmente decisoria.

De pronto es decisoria con guiños, pero no digamos con acciones concretas; pero es que este es un país en donde todavía hay muchos municipios medianos y pequeños en donde la capacidad de actuar, mire, de una simple secretaria de alcaldía en los pequeños municipios...

En este momento se le concede una interpelación al doctor Rafael Flechas:

Muy amable, pero la verdad es que es sencillamente para pedirle un favor al doctor Velasco. Es que usted me está dando unas argumentaciones totalmente distintas a lo que es este proyecto. Aquí el proyecto tiene que ver con la participación de los empleados públicos en política, en desarrollo del artículo 127 y el artículo 40 de la C.P.

Que es nuestro deber como Congresistas legislar sobre la materia porque les está permitido, de acuerdo con este precepto, a muchos empleados públicos hacer política.

Los únicos que no pueden hacer política en Colombia son los que pertenecen a los organismos de control, a la Fiscalía, a la Contraloría, al organismo electoral y los que tienen jurisdicción y mando. Esas personas, como los gobernadores o los alcaldes que utilicen el poder para ellos les está prohibido.

Y entonces tenemos es que enfrentar la intervención de los organismos de control para que se les sancione. Pero el obrero, el conductor o algo así, perdóneme doctor.

Interviene el señor Presidente:

Doctor Flechas, no es el momento del trámite para controvertir los argumentos del doctor Velasco.

Continúa el doctor Rafael Flechas:

Lo que yo quería decirle doctor es, usted nos ha traído aquí el tema de la compra de votos y esto no tiene nada que ver con la compra de votos.

Sobre la compra de votos está el Código Penal; y en la ley de ajuste fiscal se hizo más exigente; y los contratistas no tiene nada que ver con los contratistas, porque es que usted ha hecho mención a que el cemento, a que las tejas, y los contratistas entonces realmente...

Presidente:

Por favor quítenme el sonido al doctor Flechas. doctor Flechas, usted tendrá la oportunidad para controvertir los argumentos del doctor Velasco, pero las interpelaciones tienen unos fines reglamentarios y es mi propósito hacerlos respetar, porque si no, hacemos en un discurso 2 ó 3.

Con el mayor de los gustos yo le doy la posibilidad de que controvierta los argumentos del doctor Velasco.

El Presidente solicita al doctor Luis Fernando Velasco continuar:

De todas maneras me gustó la interpelación del doctor Flechas, aunque irreglamentaria porque reafirma mi tesis. Miren, es que yo creo que es bueno que vamos aterrizando las cosas. En las zonas más pobres de nuestras poblaciones ustedes no saben lo que es tener un carné del Sisbén; ese poder político tan grande de esos carnés del Sisbén.

El alcalde de Popayán, el anterior alcalde, el que está suspendido y procesado por la Fiscalía, además, faltando 20 días para las elecciones, les adjudicó 4 mil carnés supuestamente porque estaban mal adjudicados.

Qué tal el podercito—¿no?—del alcalde. Si no, él no va; él manda a un funcionario medio dizque a hacer el estudio de los barrios. Es que yo quiero es ponerme en la realidad. Un funcionario medio, un promotor de la Secretaría de Salud, se mete a esos barrios populares y comienza a mostrar los carnés y, ¡claro!, le vamos a permitir que además vaya y actúe en un directorio que esté en las manifestaciones políticas, que se eche los discursos y a él no le van a escuchar los argumentos, señor Presidente, no. Los argumentos se llaman carné del Sisbén, porque él termina repartiéndolos.

Yo lo que estoy diciendo, mire doctor Flechas, yo valoro que usted haya abierto el debate, me encanta que usted haya abierto el debate. Pero a mí me parece que en las actuales circunstancias este proyecto sí amerita—éste en particular—amerita un gran debate, entre otras cosas, porque hay sectores de este Congreso, de la opinión pública que creemos que aquí está la guayaba del debate; que este es el centro, el centro en cuanto al uso del poder del presupuesto, de todo eso que ha dañado la política en Colombia y que hace que los Congresistas y a los Congresistas cada día se nos pida más cosas y no ideas.

Que nos digan cuando llegamos a las zonas: no usted qué piensa, como dice el doctor Roberto Camacho, sino usted qué trae.

Y que les importe cinco a muchos electores que aquí haya gente brillante, estudiando temas importantes como los que mis compañeros han estudiado porque es que eso no da votos, porque es la...

Por eso yo pediría, señor Presidente, que frente, primero, a la eventualidad de reabrir el debate en el momento en que un acto legislativo permita la reelección de alcaldes, ahí hagamos el gran debate frente a la participación política.

De pronto, si soy derrotado en esa tesis, doctor Flechas, pues busquemos una norma fácil, ágil, que no sea muy profunda; que sea muy directa para evitar pues que a un obrero o a un portero se le abra una investigación por ir a una manifestación. Que entre otras cosas, yo nunca he visto que a un obrero por ir a una manifestación se le abra un debate.

Ahora, que si es el conductor de la volqueta del municipio que se presta para ir a regalar las cosas del municipio 2 días antes de elecciones, hay que abrirle la investigación; porque él se prestó sabiendo a qué se trataba, a no ser que él diga quién lo mandó. De manera que ese es el debate. Mil gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

Gracias señor Presidente. Bueno, esta es la tercera vez que entramos a debatir este proyecto; hemos tratado de archivarlo los que pensamos que el proyecto no es bueno porque hay que respetar todas las ideas. Yo creo que a través de una corporación como ésta lo que se pretende es buscar en consenso para hacer leyes de la República.

Pero así como el ponente y otros están perfectamente de acuerdo con el proyecto, pues los que no estamos de acuerdo también podemos decirlo y decir nuestras razones.

Las dos veces anteriores que no se ha archivado, no se ha archivado por un voto. Si el proyecto pasa hoy, yo respeto muchísimo que pase, me parece excelente que pase, no excelente el proyecto; pero yo sí dejo mis reservas y desde ya anuncio mi voto negativo para el proyecto.

Las razones son las siguientes:

1. Como ya se dijo aquí y lo dijera el doctor Luis Fernando Velásquez, tal vez como nunca antes la política ha llegado a unos niveles de degradación insospechable. Aquí ya no hay nada más que se puedan inventar los que tienen el poder para perpetuarse a través de sus amigos.

Yo pregunto si alguno conoce algún alcalde o gobernador quien sin haber tenido cupos en las corporaciones de elección departamental y municipal, no pretendió tenerlas ahora.

Uno llega a cualquier departamento y dicen “Ese es el candidato del alcalde, ese es candidato del gobernador” y entonces yo me pregunto: ¿Con qué lo saca?, con meras sonrisas; o, porque su gestión fue muy buena; o, presionando con los empleados de su respectiva entidad departamental o municipal y, presionando, también, con los recursos del departamento y del municipio.

Yo pregunto, igualmente: ¿Qué pasaría si de los ciento treinta y pico trabajadores que tiene “x” Representante en las Empresas Públicas de Bucaramanga, pudiera mandarlos a todos a la calle a hacer política, quedaría en condiciones de igualdad y de equidad?, me pregunto yo.

Adicionalmente en la parte donde dice por ahí que “a la licencia”, a mí me parece que hecha la ley hecha la trampa, porque entonces la persona pide licencia no remunerada, se va y hace política, y si sale su candidato vuelve al cargo. Lo cual me parece que plantea una desigualdad muy grande.

Adicionalmente, me parece que si queremos la búsqueda de la transparencia y la equidad en la actividad pública el proyecto no es oportuno; porque la política se nos salió de las manos.

No es porque le tengamos miedo a que participen en política. Si eso nos planteara condiciones de equidad y si las personas sintieran un poquito de altruismo por esta Patria, pues debíamos aprobarlo.

Pero a mí sí me da muchísima tristeza, en las condiciones de que se realiza la política ahora, que nosotros aprobemos un proyecto, pues si bien como lo decía el doctor William Sicachá, se cobran cuotas.

¡Hombre!, lo lógico es que sí haya unos deberes y unas responsabilidades en el interior de un partido, pero a través de una ley electoral o de una ley de partidos; donde todos los partidos tengan una reglamentación y en donde cada partido establezca las reglas de juego y los deberes y derechos de cada uno de sus militantes, simpatizantes o adherentes.

Pero me parece que abrir una puerta cuando nosotros no tenemos organizado un sistema electoral; cuando sabemos que el sistema está más pervertido que nunca; cuando sabemos que la mediatización del dinero está a la orden del día, me parece que tiene un gran sentido de inoportunidad.

Yo creo que hay otros espacios—como lo dijo el doctor Luis Fernando Velasco—bien sea cuando se discuta la reelección o bien sea cuando discutamos una reforma política; pero yo sí creo que en este momento es absolutamente inoportuno. O sea, ponemos a participar en política a los funcionarios públicos y, mejor dicho, ahí sí que tienen el colchón de seguridad superasegurados, los que definitivamente están en la pelea política.

Yo siento y veo con mucho desagrado cómo los alcaldes y los gobernadores reparten el presupuesto para sacar a sus amigos y, además, después celebran con él y dicen “Este es mi candidato”.

De manera, están institucionalizadas para hacer política todas las personas menos los funcionarios públicos.

Y adicionalmente, como criterio general en “las prohibiciones” yo sí recojo las palabras del doctor Iván sin hablar de un artículo específico, sino globalmente. Es prohibir lo que es imposible.

Por allá dice que no se le dedicará tiempo de su trabajo para el proselitismo político; yo ese cuento no me lo creo, un mes antes de elecciones.

Que estará prohibido hacer actividad política allá dentro de su trabajo; yo ese cuento no me lo creo tampoco.

De manera que a mí me parece que—como lo dije anteriormente— el proyecto desde el punto de vista de su articulado es un proyecto que está muy débil.

2. El proyecto debe ir de la mano de una reforma política, de una ley de partidos, para que los partidos establezcan las reglas de juego de los que quieren y queremos hacer política, de los deberes y derechos. Pero lo demás es sencillamente plantear abiertamente la posibilidad de que no exista jamás en un ajuste electoral ni transparencia ni equidad.

Yo anuncio mi voto negativo si aquí hay los votos para que pase el proyecto; porque a veces lo tildan a uno de que quiere negar todo, pues que pase. Pero yo, realmente, tengo muchísimas reservas de que en este momento le pueda servir un proyecto de éstos a la Patria.

Ahora, el doctor Flechas dice que la compra de votos y que el manejo amañado de los gobernadores y alcaldes que no tienen nada que ver con un proyecto de estos. ¿Cómo no va a tener nada que ver con un proyecto de éstos?

Pues sencillamente si un alcalde tiene 100 empleados de bajo medio rango, pues sencillamente saca a los que quieren hacer política con el cuento de una licencia

y luego los mete a su cargo. Sencillamente es acabar de descarar y de desarticular toda la experiencia política y de participación ciudadana que es negada, absolutamente negada, para contribuir al mejoramiento del país y de las condiciones de vida de los colombianos.

Por eso, independientemente de que tenga los votos para que pase, yo desde ya anuncio mi voto negativo; quiero que conste en el Acta, y yo espero ver que si algún día las condiciones del ejercicio de la actividad política cambian, si algún día se entiende en el país la necesidad de contribuir a la transparencia, a la equidad, a la legitimidad de las instituciones. Es que éstas son unas instituciones tan débiles porque es el dinero el que compra los gobernantes; no son las ideas, no es el debate sano, sino por el contrario, es un juego que ha sido muy desleal; ni en condiciones tan precarias de la democracia me parece muy pernicioso el aprobar un proyecto como éstos.

Pero vuelvo e insisto, si pasa, yo dejo mi constancia de mi voto negativo. Muchas gracias.

El señor Presidente ofrece la palabra al honorable representante Rafael Flechas, para que replique los argumentos que se le han presentado:

Gracias señor Presidente, yo quiero llamar la atención de que este es un proyecto que es sencillamente el desarrollo de la Constitución.

Yo quiero decirle a la doctora Juanita que ella que es una persona muy inteligente y muy preparada en la materia de derecho constitucional y en términos generales del derecho, yo quisiera preguntarle: ¿De qué manera permitimos que los empleados públicos hagan política?

Es que la Constitución los habilitó para hacer la política; la Constitución Colombiana únicamente les prohíbe a los que tengan jurisdicción y mando y a los organismos de control y desde luego, todo el peso de la ley debe recaer sobre esta clase de funcionarios si participan en política.

Esto es, si los gobernadores, por ejemplo, presionan a sus empleados, pues están indebidamente actuando; si los gobernadores, por ejemplo, utilizan el presupuesto o materiales o recursos del municipio para favorecer a un candidato están interviniendo en política de manera indebida y deben ser sancionados.

Pero esta ley le está dando es un desarrollo a lo que dijo la Constitución. Yo soy un modesto abogado, quizá no soy de los más expertos abogados de la Comisión Primera, pero yo sí aprendí en la Universidad que la Constitución está por encima de cualquier interpretación y está por encima de cualquier ley.

Así no hagamos la ley, lo grave sí es que los empleados públicos van a hacer la política. Y precisamente lo que tenemos que decir en esta ley es “cómo la van a hacer” de tal manera que no se lesione la democracia colombiana. Pero, por favor, no podemos prohibir, doctora Juanita, no podemos prohibir lo que manda la Constitución Colombiana.

Y yo le quiero repetir a la doctora Juanita que evidentemente nuestra democracia y nuestro país tiene muchos problemas y tiene muchos vicios; pero, de la única manera que yo entraría a compartir con el criterio del doctor Velasco y de la doctora Juanita es si reformamos la Constitución. Es si a través de un acto legislativo decimos “que ninguna clase de empleado público en Colombia puede participar en Política” y no solamente modificando el artículo 127, sino el artículo 40. Y le quiero leer apartes del artículo 40, doctora Juanita, que dice:

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

1. Elegir y ser elegido;
2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática;
3. Constituir partidos y movimientos y organizaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.

Yo realmente, por eso insisto en este proyecto que realmente no es una iniciativa mía, soy el ponente y le he dado la ponencia positiva porque sencillamente acojo y respeto lo que la Constitución colombiana nos ha establecido.

Es por eso que necesitamos contar, por el contrario, es con sus aportes, con sus luces para que la ley que hagamos la hagamos bien y no se afecte la democracia. Eso es lo que a mí me gustaría.

Y—como lo dijimos en la sesión anterior— la ley tenemos que hacerla. Que ustedes puedan hacer los aportes, modificaciones, supresiones de artículos o que los textos de los artículos sean lo mejor posible, lo más perfecto posible, lo tenemos que hacer. Entonces por eso es que yo quiero llamar la atención a que le demos desarrollo a la Constitución como lo dice. Muchas gracias.

El doctor Navarro pide una moción de orden:

Presidente, la verdad es que sí hay quórum deliberatorio, pero no hay quórum decisorio; yo simplemente quiero que usted verifique el quórum para pedir que sigamos el debate cuando haya quórum decisorio, porque si no podemos decidir hoy seguramente podemos seguir argumentando, pero volvemos a quedar en que se nos pasa la hora de decidir y no tenemos quórum decisorio.

Yo he contado varias veces y me da dieciséis; de manera que le pediría verificar el quórum a ver si vale la pena llegar hoy a una decisión o si continuamos una deliberación o si suspendemos el debate hasta mañana.

Presidente:

A ver doctor Antonio Navarro, la Comisión fue convocada con la debida anticipación, que es nuestro estilo, no, para estos tres días (martes, miércoles y jueves). En el orden del día de mañana hay otros proyectos.

En caso que sobre este proyecto no haya una decisión en el día de hoy, la reprogramaremos para la próxima semana. Ni para miércoles ni para jueves; el jueves tenemos un debate que usted mismo ha citado y eso me gustaría.

De todas formas yo sí quisiera adelantar la deliberación hasta donde más podamos, doctor Antonio Navarro, hasta donde más podamos. Si no se puede tomar la decisión, pero es que no podemos seguir retrasando nuestro trabajo premiando a los ausentes. La actitud de esta Comisión. No podemos trabajar al ritmo de quienes trabajan los ausentes.

Obviamente, la Mesa Directiva disponemos de herramientas poco coercitivas que no hemos querido aplicar; les estamos haciendo un llamado desde la semana pasada, que por favor asistamos a esto.

Señor Secretario, han pedido la verificación del quórum, sírvase llamar a lista.

Secretario:

Segundo llamado a lista

Andrade Serrano Hernán
Bazán Achury Juana Yolanda
Cañón Jiménez Francisco Elías
Carrillo Reina Jeremías
Faciolince López Arturo
Flechas Díaz Rafael Antonio
Garcés Palacio Joaquín
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Montes Alvarez Reginaldo Enrique
Navarro Wolff Antonio José
Navas Talero Carlos Germán
Romero Piñeros Rafael
Saray Tovar Sirenia
Sicachá Gutiérrez William Darío
Velasco Chaves Luis Fernando
Vives Pérez Joaquín José.

El secretario informa a la Presidencia que no existe quórum para decidir; han contestado a lista dieciséis (16) honorables Representantes.

Presidente:

OK. Entonces nos hace falta uno para completar el quórum decisorio.

A ver, les pediría esto: terminemos el debate general y dejemos para el próximo martes este proyecto exclusivamente para el debate del articulado; no más debate general. Yo había cerrado las inscripciones de debate general, hace falta el Representante Jeremías Carrillo y quizá la Representante Nancy Patricia Gutiérrez, había pedido también intervenir; yo había cerrado las intervenciones.

En este momento la Secretaría le informa a la Presidencia que existe quórum para decidir, con la llegada del honorable Representante Miguel Alfonso de la Espriella.

El Presidente ofrece la palabra al honorable representante Jeremías Carrillo:

Gracias señor Presidente. La verdad, creo que aquí se han expuesto todos los pro y los contra del proyecto. Yo quisiera circunscribirme un poco a la Constitución y a los derechos constitucionales que creo que preservan y predominan ante todos.

Yo creo que ese principio de todo ciudadano colombiano de elegir y ser elegido, debemos nosotros, los legisladores, mantener. Y creo que cualquier exclusión, por pequeña que sea, creo que no se debe hacer en un país democrático como nos jactamos nosotros de serlo. Creo que ese derecho de “elegir y ser elegido” debemos mantenerlo.

Considero que en el país no puede haber ciudadanos de primera ni de segunda; si bien es cierto que hay unas prohibiciones obvias, lógicas, como lo preserva también la Constitución en los funcionarios de dirección y mando y los de organismos de control, muy bien lo dice el doctor Flechas, sobre la posibilidad que dejó abierta la Constitución para que los funcionarios puedan participar bajo una reglamentación que creo que con esta ley se preserva.

Considero que, repito, no puede haber ni debe haber auspiciado por nosotros, ciudadanos de primera o de segunda clase. Creo que el hecho de reglamentar aquí que los funcionarios públicos de ese otro orden de excepción deban y puedan participar, es muy sano. Y más sano aún si consideramos que se viene haciendo por debajo de la mesa.

Yo creo que es mejor que lo hagan de frente y lo hagan bajo unos parámetros y unos reglamentos que les digamos acá. También acojo la teoría del Representante Navarro, en cuanto a lo del cobro. Yo creo que no puede darse esa posibilidad de que se les descuente o aporten desde una ley; eso habrá ya las formas voluntarias y de acuerdo con cada compromiso de cada funcionario ya con su directorio o con quien quiera que lo hará libremente.

Yo creo que eso lo podemos definitivamente subsanar con una buena reglamentación de las finanzas de los partidos para evitar que de alguna forma u otra, éstos, por medio de la ley, dispongan incluso de poco recursos. Porque estamos hablando de funcionarios de segundo nivel o de tercer nivel, serán los que menos salario tengan a los que de pronto no debemos ni obligar ni permitir que les cobren.

Por ende, la parte de la participación en política considero que hay que apoyarla y aprobarla y este proyecto de ley modificándole la parte de los aportes y también –como muy bien lo decía aquí el doctor Andrade– que no se les coaccione, se le quite en el párrafo y en el artículo en que deba mediar la renuncia.

Yo creo que no podemos legislar, como él lo dice, “*para los exfuncionarios*”; debemos es legislar para los funcionarios, que se les va a permitir de un momento a otro.

Obvio que si están con la intención y el interés de participar, medie la licencia sin remuneración. Porque lo otro sería coaccionar también la participación que si usted participa, pero tiene que renunciar o irse de su cargo, pues muchas veces la gente lo pensará más de una vez porque es posible en estas eventualidades de participar salga o no salga y también se arriesgue el sustento de una familia que quiere participar por medio de su jefe de familia en un evento democrático.

Yo creo que esto lo que de pronto sugiere es que los únicos que puedan participar: o los desempleados sin plata, que dudo que puedan participar en un proceso; o aquellos que con los recursos suficientes puedan imponer sus nombres por medio de la plata dentro de los Directorios o donde sea, o dentro del tarjetón que a bien tenga y –yo creo que es bueno recordarlo– que afortunadamente con todos los vicios que pueda tener, pero el tarjetón por lo menos limpió un poco las prácticas políticas porque al fin y al cabo el ciudadano frente a su mesa de elección solo o independiente tiene algo o bastante libertad para elegir.

No veo cómo se puede coaccionar mucho eso ni comprobar cómo se votó o no se votó por “x” candidato.

Considero que este proyecto de ley debe ser votado, ya que está aquí el quórum decisorio, aprovechar la oportunidad para votar este proyecto y votarlo positivamente para el bien de todos los ciudadanos.

Creo que si le quitamos y el ponente, el doctor Flechas, está de acuerdo y le quitamos la parte de los aportes y la parte de “que medie la renuncia” para participar creo que queda ampliamente satisfecho el funcionario que desea participar en esta parte. Mil gracias señor Presidente.

Presidente:

Hemos cerrado las intervenciones sobre el debate general. Doctora Nancy Patricia, hace un rato genéricamente dijimos inscribanse quienes quieren participar en el debate general, llevamos dos sesiones, le dije que el debate general hace una hora, por lo menos, por lo menos hace una hora dije quienes quieren participar en el debate general, inscribanse.

Vamos a comenzar...

Para una moción de orden, se le concede la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Señor Presidente, muchas gracias. Le quiero comentar lo siguiente, señor Presidente, lo del debate...

Interviene el señor Presidente:

Ha pedido una moción de orden, Representante Gutiérrez, la conminamos a que permanezca en el recinto. Usted, Representante Nancy Patricia, usted entra a desintegrar el quórum decisorio.

Vamos a discutir el articulado con el mayor de los gustos. A ver, hace una hora dije ¿quiénes quieren inscribirse para participar? Hace una hora no lo hizo, hace una hora no lo hizo, Representante Gutiérrez.

Corresponde reglamentariamente por Secretaría, ¿la Representante Nancy Patricia Gutiérrez está inscrita en Secretaría? Lo estuvo antes de cerrarlo, señor Secretario? No, señor Presidente.

El honorable Representante Reginaldo Montes anuncia moción de orden y anuncia que tiene la palabra:

Señor Presidente, es en relación con lo que usted acaba de hacer; resulta que en ninguna parte del Reglamento aparece eso que usted está haciendo. Usted no puede decir “Yo abro la parte general y después la parte...” porque en la medida en que se van dando las intervenciones usted no puede señalar a mí si me refiero a la parte general o a la parte del articulado”.

Eso no está establecido, señor Presidente. Usted lo puede establecer como un mecanismo de buscar un orden en la sesión; pero eso no es imperativo porque para que así fuese tenía que someterlo a consideración de nosotros. Entonces, mal hace

usted en restringirnos el uso de la palabra en temas generales porque usted, *motu proprio*, decidió que ya debíamos hablar sobre el articulado; eso no es así, señor Presidente.

Entonces yo le solicito que se reconsidere la decisión que fue de Presidencia únicamente mas no de la Comisión y nos permita hablar sobre el tema general, que es lo que quiere la doctora Nancy Patricia y sobre lo cual yo le solicité el uso de la palabra.

Presidente:

Representante Montes, primero: me corresponde como presidente ordenar el debate y las decisiones que he tomado son decisiones que he tomado para ordenar el debate.

Así lo hice en su momento. Tanto la doctora Nancy Patricia como usted, estaban presentes en ese momento en el recinto; sólo en el transcurso del debate han llegado a ustedes ideas que quieren expresar después de que yo establecí ese sistema, que como usted lo señala, no está en el reglamento y naturalmente eso es un sistema que dilata la decisión una tras otras, y que nunca terminamos.

Es la segunda sesión que debatimos.

Pero con el mayor gusto a pesar de que mi decisión no ha sido apelada en el momento en que la tomé, con el mayor gusto para interpretar la voluntad de las mayorías, la someto a consideración de la Plenaria si quieren que continuemos con el debate general, ni más faltaba.

Lamentablemente la Representante Nancy Patricia Gutiérrez nos desintegra el quórum para tomar esa decisión.

Señor Secretario, sírvase informar. ¿Hay quórum decisorio en el recinto?

El Secretario informa al Presidente no haber quórum decisorio en el recinto.

Continúa el Presidente:

Señor Secretario, verifique el quórum y, por favor, pase a la oficina correspondiente el informe de quienes inasistieron sin excusa o se retiraron a efectos de dar aplicación al artículo 271 del Reglamento.

Por solicitud del Presidente, el Secretario procede con el tercer llamado a lista, para verificación del quórum:

- Andrade Serrano Hernán
- Bazán Achury Juana Yolanda
- Cañón Jiménez Francisco Elías
- Carrillo Reina Jeremías
- Faciolince López Arturo
- Flechas Díaz Rafael Antonio
- Garcés Palacio Joaquín
- Montes Alvarez Reginaldo Enrique
- Navarro Wolff Antonio José
- Navas Talero Carlos Germán
- Romero Piñeros Rafael
- Saray Tovar Sirenia
- Sicachá Gutiérrez William Darío
- Velasco Chaves Luis Fernando
- Vives Pérez Joaquín José.

La secretaría informa a la Presidencia que han contestado a lista dieciséis (16) honorables Representantes.

El señor Presidente concede una moción de orden a la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

Gracias señor Presidente, cómo le agradezco. Yo solo quiero decirle una cosita al doctor Carrillo y otra al doctor Flechas.

Al doctor Carrillo, decirle que nosotros no estamos cambiando el artículo de la participación ni éste es un acto legislativo; eso no lo hemos tocado por manera alguna. Yo no sé si sería que nos entendió mal.

Y al doctor Flechas, decirle que nosotros necesariamente no tenemos que desarrollar la Constitución y si no sería una Constitución condicionada a las leyes. La Constitución es una norma abierta, un catálogo de derechos y de obligaciones, donde el legislador podrá reglamentar la materia cuando a su juicio lo considere necesario para contribuir al bienestar y el desarrollo de la gente. Y si no, ¿cómo fuera? La norma donde dice "Todo ciudadano tiene derecho a una vivienda digna"; desarrollémosla y obliguemos al Estado a que nadie no tenga la vivienda digna; no.

O sea, que no puede ir a decirnos que eso es una obligación, es un derecho, está latente en la Constitución y, es más, la Corte Constitucional ha dicho que donde dice la Constitución en los términos que diga la ley, se puede dejar la norma abierta porque es precisamente para desarrollarla de acuerdo con un tiempo y a una oportunidad. Gracias, señor Presidente.

El Presidente anuncia que tiene la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velasco:

Sí señor Presidente, para una observación muy respetuosa. Yo apelo a la sindéresis que usted siempre les ha puesto a todos los temas para que retire la instrucción que usted le ha dado a la Secretaría de informar a Tesorería o que se yo, sobre la inasistencia de algún compañero.

Mire, aquí hubo un debate político, hubo una reacción política, esta Comisión ha venido trabajando mucho más bien que mal, hemos asistido, y yo creo que, con todo respeto, Presidente, puede sobrar eso. Yo creo que mañana vamos a tener quórum, va a seguir el debate y vamos a tomar decisiones.

Siendo la una y veinticinco de la tarde (1:25 p.m.), el señor Presidente levanta la sesión y convoca para el día 15 de noviembre de 2000.

El Presidente,

Joaquín José Vives Pérez

El Vicepresidente,

Eduardo Enríquez Maya

El Secretario,

Diego Osorio Angel

El Subsecretario,

Hugo Jiménez Zuluaga.

C O N T E N I D O

Gaceta número 67-Miércoles 14 de marzo de 2001
CAMARA DE PRESENTANTES

ACTAS DE COMISION
Comisión Primera Constitucional Permanente
Legislatura 2000-2001 - Primer Período
Sesiones Ordinarias

Acta número 009 de 2000, noviembre 8	1
Acta número 010 de 2000, noviembre 14	12